



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

La viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el
Congreso de la República del Perú en el período 2011 – 2015

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

AUTOR:

Br: Jaime Edward Sánchez Parra

ASESOR:

Mg. Santiago Aquiles Gallarday Morales

SECCIÓN:

Ciencias Empresariales

LINEA E INVESTIGACIÓN:

Planificación y control financiero

PERÚ – 2017

Dr. Luis Alberto Núñez Lira
Presidente

Dr. Noel Alcas Zapata
Secretario

Mgtr. Santiago Gallarday Morales
Vocal

Dedicatoria

A Dios, por todo lo que me ofrece. A mis hijas, por su comprensión y cariño. A ti, por tu amor y dar sentido a mi vida. A la memoria de mi padre y a mi madre, por su amor incondicional.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, por darme esta gran oportunidad. A un amigo, Richard Acuña Núñez, por su apoyo incondicional. A mis amigos por su motivación constante.

Declaratoria de autenticidad

En calidad de autor de la tesis de investigación titulada: la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el período 2011 – 2015; y como estudiante de maestría de Gestión Pública digo:

Que durante su desarrollo fueron construidos los elementos del proyecto, citando adecuadamente la autoría de los referentes teóricos, métodos, técnicas e instrumentos empleados ya sea directamente o adaptados en la tesis.

Que los datos obtenidos fueron tomados de los proyectos de ley de la muestra y en el contexto geográfico establecido.

Que la descripción que se presenta de los datos así como el tratamiento estadístico al que fueron sometidos, son veraces y se deja a disposición la base de datos para su comprobación cuando se considere necesario.

Que el desarrollo del trabajo fue realizado dentro del marco ético que corresponde a la Investigación social, con respeto a las normas y derechos de la persona.

Por tanto, la tesis elaborada y presentada constituye una investigación auténtica e inédita, la cual quedará debidamente registrada en la Escuela de Post grado de la Universidad César Vallejo.

.....
Br. Jaime Edward Sánchez Parra

DNI N° 29629821

Presentación

Señores miembros del Jurado

Pongo a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: La viabilidad y la calidad de los Proyectos de Ley en el Congreso de la República del Perú en el período 2011 – 2015.

Con lo cual cumplo con lo exigido por las normas y reglamentos de la Universidad y la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU) para optar el grado de magister en Gestión Pública.

La presente investigación es de tipo de estudio aplicada, de nivel correlacional, con enfoque cuantitativo y tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley.

La tesis se desarrolla en ocho capítulos: En el primer capítulo se expone la introducción, el segundo capítulo corresponde marco metodológico, el tercer capítulo se refiere a los resultados, el cuarto capítulo está dedicado a la discusión, el quinto capítulo a las conclusiones, sexto las recomendaciones, en el séptimo capítulo se desarrollan las referencias bibliográficas y capítulo octavo a los anexos.

Esperando señores miembros del jurado que esta investigación se ajuste a las exigencias establecidas por vuestra universidad y merezca su aprobación.

Índice de contenidos

Caratula	i
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autoría	v
Presentación	vi
Índice de contenidos	vii
Lista de tablas	ix
Lista de figuras	x
Resumen	xi
Abstract	xii
I. Introducción	13
1.1. Antecedentes	15
1.2. Fundamentación teórica	18
1.3. Justificación	44
1.4. Problema	45
1.5. Hipótesis	49
1.6. Objetivos	50
II. Marco Metodológico	51
2.1. Variables	52
2.2. Operacionalización de variables	52
2.3. Metodología	54
2.4. Tipo de estudio	54
2.5. Diseño de investigación	56
2.6. Población, muestra y muestreo	56
2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	58
2.8. Métodos análisis de datos	59
III. Resultados	61
3.1 Prueba de hipótesis	66

3.2 Prueba de hipótesis específica	68
IV. Discusión	74
V. Conclusiones	77
VI. Recomendaciones	80
VII. Referencias Bibliográficas	82
VIII. Anexos	86
Anexo 1. Matriz de consistencia	
Anexo 2. Base de datos de las variables	
Anexo 3. Fiabilidad	
Anexo 4: Autorización	
Anexo 5: Artículo científico	

Lista de tablas

Tabla 1:	Proyectos de ley presentados al Congreso de la República	23
Tabla 2:	Análisis costo beneficio	24
Tabla 3:	Estructura Normativa – D.S. 008-2006	26
Tabla 4:	Dimensiones ABC	31
Tabla 5:	Causas y soluciones de la calidad de la ley	40
Tabla 6:	Operacionalización variable viabilidad	53
Tabla 7:	Operacionalización variable calidad	54
Tabla 8:	Muestras de cada segmento	58
Tabla 9:	Contingencia viabilidad - calidad	67
Tabla 10:	Medidas simétricas viabilidad - calidad	67
Tabla 11:	Contingencia exposición de motivos - calidad	68
Tabla 12:	Medidas simétricas exposición de motivos - calidad	69
Tabla 13:	Contingencia ABC - calidad	70
Tabla 14:	Medidas simétricas ABC - calidad	70
Tabla 15:	Contingencia vigencia de la norma - calidad	71
Tabla 16:	Medidas simétricas vigencia de la norma - calidad	71
Tabla 17:	Contingencia análisis de incidencia ambiental - calidad	72
Tabla 18:	Medidas simétricas análisis de incidencia ambiental - calidad	72

Lista de figuras

Figura 1.	<i>Figura 1.</i> Nivel de cumplimiento viabilidad según calidad	62
Figura 2.	<i>Figura 2.</i> Nivel de cumplimiento de exposición de motivos según calidad	63
Figura 3.	<i>Figura 3.</i> Nivel de cumplimiento del análisis costo- beneficio según calidad	64
Figura 4.	<i>Figura 4.</i> Nivel de cumplimiento del efecto de vigilancia de la norma según calidad	65
Figura 5.	<i>Figura 5.</i> Nivel de cumplimiento del análisis de la incidencia ambiental según calidad	66

Resumen

La presente investigación planteó como problema general ¿Cuál es la relación de la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015?

La metodología de la investigación tuvo un tipo de estudio básico, de nivel correlacional y enfoque cuantitativo, el diseño fue no experimental, transversal o transaccional; la muestra estudiada estuvo constituida por 359 proyectos de ley del Congreso de la República del Periodo 2014-2015 de una población de 5244 proyectos.

La muestra fue aleatoria simple proporcional y se aplicó a todas las Comisiones del Congreso de la República, la recolección de datos se llevó a cabo a través del llenado las listas de cotejo por cada variable. Se estableció la confiabilidad del cuestionario aplicando la prueba de consistencia interna en una muestra piloto a 10 proyectos de ley, obteniendo el estadístico KR20 igual a 0,80 para la variable 1: Viabilidad. Asimismo se aplicó la prueba de consistencia externa a una muestra piloto de 10 proyectos de ley, obteniendo el estadístico KR20 igual a 0,77 para la variable 2: calidad de los proyectos de ley, luego se procesó los datos, utilizando el programa estadístico SPSS versión 20.0.

Palabras Clave: Viabilidad – Calidad.

Abstract

The present investigation raised as a general problem What is the relation of the feasibility and the quality of the bills in the Congress of the Republic of Peru in the period 2011 - 2015?

The research methodology had a type of basic study, of correlational level and quantitative approach, the design was non-experimental, transversal or transactional; The sample studied consisted of 359 bills of the Congress of the Republic of the Period 2014-2015 of a population of 5244 projects.

The sample was random simple proportional and was applied to all Congressional Commissions of the Republic, data collection was carried out by filling the checklists for each variable. The reliability of the questionnaire was established by applying the internal consistency test in a pilot sample to 10 draft laws, obtaining the KR20 statistic equal to 0.80 for variable 1: Viability. The external consistency test was also applied to a pilot sample of 10 bills, obtaining the KR20 statistic equal to 0.77 for variable 2: quality of the bills, then the data was processed using the SPSS statistical program Version 20.0.

Keywords: Viability - Quality.

I. Introducción

En las últimas décadas ha existido un gran interés por la calidad de las leyes en el ámbito internacional, hasta convertirse en un objetivo fundamental de la agenda política de numerosos gobiernos y organizaciones internacionales en búsqueda de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; es así que la UE apostó por poner en marcha una fuerte política de mejora de la regulación y la ha incluido como prioridad en su agenda.

En el proceso legislativo debe ser el proceso institucional en el que se responde a la pregunta última que constituye la tarea central de la política y de la democracia desde sus orígenes griegos, la pregunta acerca de ¿qué ley debe gobernar la ciudad?, ¿por qué esta ley y no otra? Y se debate sobre la mejor ley, no se puede quitar, suplantar o amputar en razón de un cálculo pre constituido sobre la base de una racionalidad económica e instrumental.

Esta investigación pretende demostrar, cómo la viabilidad y la calidad de las leyes permiten efectuar un oportuno conocimiento de los impactos y de la verificación de la misma durante en su tramitación en el parlamento, garantizando la gobernabilidad, transparencia, participación y sostenibilidad de las leyes, además tiene como finalidad de hacer conocer el planteamiento, fundamentación teórica, marco metodológico, resultados, discusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas.

El Capítulo I, señala la problemática que existe en la elaboración de leyes, en el mundo, involucrando al Perú, en el que existen considerables leyes promulgadas, los cuales deberían ser todas útiles para una buena convivencia ciudadana, para el progreso y desarrollo de los pueblos, sin embargo tenemos leyes improductivas. Es decir hay leyes no aplicables, que en lugar, de posibilitar el logro de los objetivos de la tarea pública, la dificultan, generando retraso y situaciones de injusticia y de corrupción. De tal manera que el problema de investigación se formuló de la siguiente manera: ¿Si la viabilidad de un proyecto de ley asegura la calidad del mismo? La problemática se complementó con los

antecedentes que en alguna forma permitieron ampliar el tema de la investigación. Otros aspectos importantes considerados en éste capítulo lo constituyeron la fundamentación teórica, justificación, hipótesis y objetivos que orientaron la investigación.

El Capítulo II, Marco Metodológico, considera los contenidos relacionados a las variables de estudio: Viabilidad y calidad de la Ley, describiéndose los temas para una mejor comprensión y orientación del trabajo de investigación. Además se desarrollaron los indicadores y dimensiones relacionados con la operacionalización de las variables, la metodología tuvo un enfoque cuantitativo, el tipo de estudio fue descriptivo, transversal o transaccional y correlacional, el diseño fue no experimental, la muestra que se estudió de 359 proyectos de ley, complementándose con las técnicas e instrumentos de recolección de datos para su respectivo análisis. El Capítulo III, se presentan los resultados, los mismos que fueron obtenidos mediante un análisis estadístico para un trabajo de tipo cuantitativo. En el Capítulo IV, se muestra la discusión, El Capítulo V, se señalan las conclusiones, El Capítulo VI, se presentan las recomendaciones, en el Capítulo VII, se presentan referencias bibliográficas, El Capítulo VIII, se señalan los anexos, para culminar la presente investigación, se adjuntan los anexos respectivos que dan fe al cumplimiento de la investigación y permiten una mejor comprensión del presente trabajo de investigación.

1.1 Antecedentes

Antecedentes Internacionales

Mercado (2013) en su artículo científico "*Calidad de la Ley: Evaluación de Impacto Normativo y Argumentos Económicos*"; determinó la utilización de los aportes del Análisis Económico del Derecho (AED), el mismo que ha generado una nueva teoría de legislación, mejorando la técnica legislativa, desde una perspectiva integral y multidisciplinaria del fenómeno jurídico, compleja que

requiere de respuestas teóricas a los desafíos de la regulación jurídica en nuestros días, la problemática se da en la democracia y el gobierno definidos en el ámbito europeo. Hay un gran interés por la calidad de las leyes en el mundo, convirtiéndose en el objetivo principal de la agenda política de gobiernos y organizaciones internacionales. En Europa desde 1995, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Unión Europea (UE), apostaron por estas iniciativas oficiales de interés político basado en la mejora de la calidad, la regulación, como lo explicó Sánchez Graells, en su investigación *“Movimiento por la calidad de la regulación: iniciativas en el contexto internacional y principios rectores”*, que el marco regulatorio y la unidad de mercado, en el Libro Marrón. la UE apostó por la política de mejora en la regulación y dió como prioridad la Agenda de Lisboa (2000), como instrumento indispensable para aumentar la competitividad y promover el crecimiento sostenible, como pilar necesario en la Gobernanza Europea. El Informe Mandelkern (2001), y el Libro Blanco sobre el futuro de Europa (2000) de la Comisión Europea, sentaron las bases del desarrollo del Plan de Mejora de la Legislación Europea, en los Programas Better Regulation, y el Smart Regulation. El proceso legislativo toma en cuenta la evaluación económica de la ley y contribuye en hacer mejores leyes, lo que no se convierte en una razón para elegir una ley y no otra; la evaluación se realizará en el proceso legislativo. Como proceso institucional es la principal tarea de la política y la democracia desde sus orígenes, donde surgen las preguntas que leyes deben gobernar la ciudad, por qué una ley y no otra – El debate es sobre la mejor ley, no se puede quitar, cambiar o incrementar en razón de los cálculos en base a los métodos de la racionalidad económica. En base a esta razón debe juzgarse su coherencia y eficiencia en el mercado, y en los mercados se evalúan la compatibilidad con los criterios jurídicos correspondientes, que en última instancia, son el producto de elecciones políticas.

Antecedentes Nacionales

Falconí y otros (2014) en el libro *La Evaluación Institucional de la Ley en el Perú, Congreso de la República*, planteó la necesidad de crear en el Congreso un órgano que haga la función de Evaluar Institucionalmente la Ley desde un enfoque propio y, distinto al que se tiene en los principales modelos de América y Europa. Resalta que los parlamentos, erróneamente, pretenden y persisten en que como poder del estado de la función legislativa, es necesario construir su legitimación ciudadana, generando una grave crisis de la ley, que fue encaminada por dicha función, se aprobaron muchas leyes que no tienen la solución de los principales problemas sociales, políticos o económicos que aquejan a la población. En este sentido, es necesario reducir la velocidad de la función legislativa para proponer la Evaluación Institucional de la Ley en el Perú, analizando los ajustes necesarios que permitan el desarrollo social y económico del país, fomentando la participación ciudadana, a fin de mejorar la legitimidad de la ley y del ordenamiento jurídico. Es necesario institucionalizar la evaluación de la ley, la que permitirá conocer previamente los impactos, y la verificación de los mismos durante su tramitación en el parlamento y, como última etapa se debe medir los efectos posteriores a su vigencia. Es incomprensible que en la actualidad los órganos legislativos aprueben muchas leyes y no se preocupen por comprobar si el impacto es positivo o negativo en los ciudadanos, o simplemente son obsoletas. Recomienda poner en la agenda parlamentaria peruana y latinoamericana la evaluación de la ley desde un enfoque real a cada país y en consecuencia muy distintos a los modelos de América y Europa.

Arias-Schereiber y otros (2014), en el libro *“Balance y perspectivas de la aplicación del Análisis Costo Beneficio ACB en los Proyectos de Ley del Congreso de la República del Perú”*, Presentó un balance actualizado de la aplicación del Análisis Costo Beneficio (ACB) en la evaluación anticipada de los efectos de los proyectos de ley del Congreso de la República del Perú y analizó su implementación, consideró los avances internacionales alcanzados en los últimos

años en el desarrollo de metodologías del impacto regulatorio. Concluyó en que la calidad del ACB convencional es de 9,6% de las propuestas analizadas resulta aceptable, que el 55,6% del total de las proposiciones califican como “proyectos de ley con un ACB legislativo (básico o elemental) “adecuado” en consecuencia en el Congreso de la República no se vienen aplicando el ACB materialmente, aun cuando formalmente los proyectos llevan en la exposición de motivos una sección con el título “ACB”, es un contenido económico basado en el análisis previo o ex ante en la elaboración y posterior promulgación de una norma o ley. Teniendo como origen en los países anglosajones y posteriormente extendido por el mundo, (p. 50).

Haro (2011), en el ensayo *“Análisis Costo Beneficio, sincerando las propuestas legislativas en el Perú, Congreso de la República del Perú”*, cuadernos parlamentarios, defendió: concavidad del ABC, y definió el Análisis Costo-Beneficio (ACB) como una metodología en la que podemos anticiparnos a ganar o perder al tomar decisiones en los diversos campos, además el ABC se encuentra regulado en el artículo 75° del Reglamento del Congreso y en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa. En consecuencia los profesionales que elaboran las leyes en el Congreso de la República peruana de diversas profesiones, no consideran a la economía como una disciplina “socia estratégica” que aporta interpretaciones de las conductas de personas, grupos humanos, actores políticos y gubernamentales.

1.2 Fundamentación teórica

1.2.1 Bases teóricas de la variable viabilidad de los proyectos de ley

Anglas (2008) en su investigación *“Teoría del análisis económico del derecho”*, propuso que

El análisis Económico del Derecho relacionó la economía con el Derecho para resolver fenómenos sociales determinados como el funcionamiento del sistema jurídico y los problemas importantes en el Derecho, no busca reemplazar el razonamiento jurídico sino complementarlo. Como disciplina joven, tanto a nivel nacional e internacional atrae el interés de la comunidad jurídica, la cual debe ser vista con mayor tolerancia, a pesar de su atrevida pretensión de modificar el Derecho Civil.

Como podemos apreciar en la cita antes mencionada el autor manifestó que es primordial realizar el análisis económico de la ley, el mismo que busca el interés de la comunidad

Según Hernandez (2014) en el artículo *Análisis Costo-Beneficio en los Proyectos de Ley: Problema Estructural. - Congreso de la República del Perú*, resaltó que

El Análisis Costo Beneficio es incluido en el reglamento del Congreso a partir de 1993, primero como parte del análisis y estudio de los proyectos de ley por un Comité de Asesoramiento, a pedido del Presidente del Congreso o de cada Comisión; y segundo como requisito para presentar una propuesta legislativa conjuntamente con una exposición de motivos, efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional y un comentario sobre la incidencia ambiental, de ser el caso. En este periodo la metodología no es considerada como requisito para presentar un proyecto de ley, pero sí se señala que a solicitud se incluya en el estudio del proyecto un ACB, así como su viabilidad técnica y económica.

Se aprecia en la cita anterior el autor declaró que el análisis costo beneficio es parte de la ley, así mismo que esta evaluación debe realizarse como requisito importante para desarrollar un proyecto de ley.

Al respecto Tarazona y otros (2012) en el “*Reglamento concordado del Congreso de la República*”, señaló los requisitos y presentación de las proposiciones;

el Artículo 75°.- Las proposiciones deben contener: a) exposición de Motivos donde se expresan los fundamentos, b) el efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional, c) el análisis costo beneficio de la futura norma legal, d) cuando corresponda un comentario sobre su incidencia ambiental.

Respecto a la cita anterior el autor explicó claramente los requisitos que debe contener el proyecto de ley descritos en el reglamento del Congreso de la República y que se debe tomar en cuenta la exposición de motivos, el efecto de la vigencia de la norma, el análisis costo beneficio es parte de la ley y la incidencia ambiental.

Delgado-Guembes (2012) al elaborar el *Manual Parlamentario* señaló que:

En el Reglamento del Congreso del 13 de junio de 1995, los proyectos contengan la exposición de motivos como parte de la presentación general del contenido del proyecto, incluyendo el propósito y los alcances generales de la legislación propuesta; además que los efectos de la vigencia de la norma en la legislación nacional se hace mención del sustento constitucional, así como de la legislación que modifica o deroga. El análisis costo-beneficio utiliza una metodología de efectos utilitarios para beneficiar a la sociedad, el análisis de incidencia ambiental es una herramienta para mostrar el costo ambiental o los beneficios generales que aprobar una legislación de impacto ecológico positivo para la sociedad.

El investigador explicó que en el contenido del análisis costo beneficio se debe aplicar como una metodología para medir los efectos utilitarios de la norma, es decir determinar a los beneficiarios y quienes se perjudican con la

nueva norma, así como describir cuáles serán los indicadores que medirán el impacto positivo o negativo para la sociedad.

En este mismo sentido Delgado-Guembes (2012) consideró: la exigencia de requisitos y deja observar que las iniciativas tienden a usarse con propósitos formales o retóricos. Basados en una posición poco sólida, lo que conlleva a asumir que es lo mismo crear una ley que crear legislación. Para aprobar la legislación basta que las mayorías y el gobierno accedan a darle un número a una pieza normativa. La ley es un medio fundamental para estructurar a la sociedad en un orden legítimo, general, que se basa en criterios éticos y políticos. Para legislar basta cualquier tipo de voluntad en el ejercicio del poder. Para crear una ley se valoran dimensiones sustantivas de carácter crítico y colectivamente estructurada. Sin cumplir este requisito la ley puede serlo porque así se conviene en llamarla y en numerarla, pero no porque le corresponde ese significado y naturaleza.

Aquí el autor muestra que en la actualidad para crear leyes basta la voluntad política sin importar la evaluación, dejando de lado las dimensiones de carácter técnico debidamente estructurado, los mismos que deben tener una importancia relevante ante una decisión política.

Escribió Haro (2011) en su ensayo “Análisis Costo Beneficio, sincerando las propuestas legislativas en el Perú, Congreso de la República del Perú”, explicó la importancia:

de la aplicación del Analisis costo beneficio en las propuestas normativas planteó a) la clarificación de la propuesta b) argumentos en el debate en las comisiones y en el pleno del Congreso, c) mejora de la calidad de los proyectos de ley, mejora en la calidad de las leyes y en consecuencia la mejora de la imagen del Congreso de la República. Muchas veces es considerado como una rigurosa y compleja metodología que requiere de

economistas, estadígrafos y econométristas para su presentación. Los funcionarios del Servicio Parlamentario propusieron una metodología simplificada y amigable de fácil acceso a los proponentes, a través de la Guía de Orientación del Análisis Costo Beneficio Legislativo, conocido como ACBL, dicha metodología consiste en seis pasos simplificados. En el literal L.- Al contrastar la información teórica con la realidad que se presenta en el Parlamento peruano, se revisaron 84 proyectos de ley derivados a la Comisión de Trabajo y se concluyó que solo el 3.6% de ellos cumplían con la presentación del ACB legislativo, confirmándose así la poca difusión que ha tenido dicha metodología simplificada.

El autor presentó la metodología del análisis costo beneficio revelando que la mejora de la calidad de las leyes mejorara la imagen del Congreso de la República, presentó la guía de orientación del análisis costo beneficio legislativo – ABCL y con ella se contrastó que solo una pequeña cantidad de proyectos de ley cumplieron con los requisitos mínimos.

Es así que Hernández, (2014) recuerda en el “Análisis Costo-Beneficio en los Proyectos de Ley: Problema Estructural” - Congreso de la República del Perú, señaló

En el artículo 75, es requisito para la presentación de proyectos de ley el ACB de la futura norma legal, que solo puede ser dispensado por motivos excepcionales. El artículo 76 señala que, en caso de incumplir con el requisito del ACB, la iniciativa no puede ser recibida y será devuelta para que se subsane esta omisión. También señala que la Junta de Portavoces, con el voto de los tres quintos de los miembros del Congreso, puede exonerar de este requisito en forma excepcional, en caso de proposiciones remitidas por el Poder Ejecutivo o las que se consideren urgentes. La iniciativa legislativa de acuerdo al Artículo 74°.- Por el derecho de iniciativa legislativa, los ciudadanos y las instituciones señaladas en la Constitución Política tienen capacidad para presentar Proposiciones de Ley ante el

Congreso, como lo describe Tarazona y otros (2012), Los proponentes de los Proyectos de Ley, son el Congreso, el Poder Ejecutivo, Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, Colegios Profesionales, Poder Judicial, Contraloría General de la República, Consejo Nacional de la Magistratura, Jurado Nacional de Elecciones, Ministerio Público, Iniciativas Ciudadanas, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Oficina Nacional de Procesos Electorales, Banco Central de Reserva, Superintendencia de Banca y Seguros, Tribunal Constitucional, así mismo como proponente el Congreso con 5244 Proyectos de Ley presentados, según la

Tabla 1

Proyectos de ley presentados al Congreso de la República

Proponente	Totales	Porcentaje
Congreso	4517	86.14%
Poder Ejecutivo	504	9.61%
Gobiernos Locales	52	0.99%
Gobiernos Regionales	48	0.92%
Colegios Profesionales	35	0.67%
Poder Judicial	23	0.44%
Contraloría General de la República	18	0.34%
Consejo Nacional de la Magistratura	12	0.23%
Jurado Nacional de Elecciones	11	0.21%
Ministerio Público	7	0.13%
Iniciativas Ciudadanas	6	0.11%
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)	5	0.10%
Oficina Nacional de Procesos Electorales	3	0.06%
Banco Central de Reserva	1	0.02%
Superintendencia de Banca y Seguros	1	0.02%
Tribunal Constitucional	1	0.02%
	5244	100%

De acuerdo a la información existente se muestra la cantidad de proyectos de ley del periodo 2011 al 2016, por proponentes, de acuerdo al Reglamento del Congreso de la República.

El Servicio Parlamentario del Congreso de la República (2005) indicó en la *Guía de Orientación del Análisis Costo Beneficio Legislativo – ACBL*. (Guía de Orientación N° 06-2005- DCD-DGP/CR), el contenido del ABC, que se muestra en la tabla 2.

Tabla 2:

Contenido del ABC

N°	Contenido	Respuesta
1	El Contexto de la iniciativa	¿Cuál es el contexto en que se desarrolla la iniciativa legislativa?
2	El objetivos de la propuesta	¿Cuál es el objetivo de la propuesta?
3	El contenido de los cambios	¿En que aspectos concretos se producirá un cambio en el ordenamiento legal actual, si se aprobara esta disposición?
4	Identificación de los actores	¿Cuáles son las entidades, grupos y/o sujetos que estarían involucrados como consecuencia de la aprobación de esta disposición de la norma legal?
5	Análisis	¿El efecto de este cambio en la legislación afectaría a las entidades, grupos y/o sujetos involucrados, como un impacto o corresponde a una transferencia económica entre estos?
6	Presentación de los resultados	Balance aplicable a cada entidad

Fuente: Servicio Parlamentario Congreso de la República (2005)

La guía muestra la cantidad los contenidos y los temas que son considerados para realizar el análisis costo beneficio de la ley.

Hernández (2014) en su libro “Análisis Costo-Beneficio en los Proyectos de Ley: Problema Estructural. - Congreso de la República del Perú” evidenció que en las leyes de equilibrio financiero del presupuesto del sector público del 2005 al 2014 —con excepción del 2007— en el Capítulo II, en lo referido a la estabilidad presupuestaria, establecen que los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, las empresas de los gobiernos regionales y las empresas de los gobiernos locales, en los

proyectos de dispositivos legales que generen gasto público, deben contar con un ACB para el inicio de su trámite, el mismo que debe ser evaluado y elaborado por el pliego presupuestario respectivo en términos cuantitativos y cualitativos y debe expresar el impacto de su aplicación en la ley de presupuesto. Así mismo las leyes de equilibrio financiero del presupuesto del sector público del 2015 y 2016, contiene el mismo requisito en los proyectos de dispositivos legales que generen gasto público, deben contar con un ACB para el inicio de su trámite.

El autor indicó que es obligatorio la aplicación del uso de la metodología del análisis costo beneficio establecido por las leyes de presupuesto del sector, con los requisitos mínimos a desarrollar, a fin de medir el impacto de la ley.

La Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, es reglamentada por el Ministerio de Justicia con el Decreto Supremo 008-2006-JUS (24 de marzo de 2006), siendo de aplicación:

a las entidades de la administración pública en la elaboración de proyectos de ley, proyectos de decretos legislativos, decretos de urgencia y decretos supremos, sin menoscabo de las atribuciones y potestades del Congreso de la República. El reglamento estableció los lineamientos de técnica normativa orientados a la homogenización de los textos de las disposiciones normativas, contribuyendo a la mejora de su calidad y a la seguridad jurídica. En la Tabla 3

Tabla 3
Estructura normativa D.S. N° 008-2006-JUS

N°	Documento	Contenido
1.1	Anteproyectos de ley	1.1.1. Título de disposición. 1.1.2. Parte Expositiva o exposicionde motivos. 1.1.3. Analisis de beneficio. 1.1.4. Analisis del impacto de la vigencia de la norma en la legislacion nacional. 1.1.5. Formula normativa.
1.2	Los proyectos de decretos supremos	1.2.1. Título de Disposición. 1.2.2. Parte Expositiva o exposicion de motivos. 1.2.3. Analisis costo beneficio. 1.2.4. Analisis de Impacto de la vigencia de la norma. 1.2.5. Formula normativa

Fuente Ministerio de Justicia.

La Ley define los documentos y contenidos que deben tener los proyectos de ley, así como las entidades que lo deben desarrollar.

El Poder Judicial (2007) publicó la “Guía metodológica elaborada por el “Centro de Investigaciones Judiciales” con el objeto de coadyuvar a la reforma y mejora del sistema judicial.

señaló que el «propósito de la guía metodológica es que sirva de referencia y se constituya en una herramienta de ayuda para los Magistrados en la elaboración de proyectos de ley, no pretendiendo imponer reglas de técnica legislativa de carácter obligatorio, sino por el contrario como un instrumento ilustrativo y orientador para jueces de los diferentes niveles existentes en el país.» La guía en el punto 6, referido a las «partes de la iniciativa legislativa», considera que la iniciativa legislativa debe contener: a) una exposición de motivos, b) un análisis costo beneficio, c) el efecto de la vigencia de la norma en nuestra legislación nacional.

El poder judicial estableció los contenidos de acuerdo a la Técnica Legislativa la estructura del proyecto de ley.

1.2.2. Bases teóricas de la Variable Calidad de los proyectos de ley

Mercado (2013) en su artículo la “Calidad de la Ley, Evaluación del Impacto Normativo y Argumentos Económicos” en la revista “Anales de la Cátedra Francisco Suárez”, abordó

Que depende del valor que se atribuyen a las razones económicas en la justificación racional de una decisión legislativa y cuál es el papel que el análisis económico del derecho puede jugar en la evaluación ex ante y ex post de la legislación. Definiendo las potencialidades y las limitaciones del uso del instrumental del análisis económico del derecho incluidos en los estudios de impacto normativo. Determinando el fondo sobre el costo de las distintas opciones legislativas constituyendo una razón suficiente para la toma de decisiones políticas. Toma en cuenta la “Teoría de la Legislación”, “Calidad de la Ley”, “Impacto Normativo”, “Análisis Económico del Derecho”. Igualmente definió que los estudios de impacto normativo y el Analisis Economico del Derecho – (AED), contribuyeron a orientar el proceso legislativo en un sentido practico y funcional, dotado de un soporte empírico y cuantitativo, convirtiendolo en mejora de la calidad de la ley y su justificación racional. En otras palabras, se trató de sustentar el AED en sus pretensiones normativas, y la evaluación del impacto legislativo menos cuantitativa y más cualitativa. Con un enfoque multidisciplinario parte del reconocimiento de la racionalidad limitada de los individuos y que contraste y enriquezca sus aportaciones con otras disciplinas como la psicología, la filosofía moral, la teoría política y de la propia ciencia jurídica a la hora de justificar racionalmente las decisiones legislativas en el marco de una concepción de una ciencia de la legislación de más largo alcance.

El investigador profundiza el tema la importancia del análisis económico de las leyes, a fin de realizar una buena toma de decisiones política teniendo en cuenta las diversas disciplinas de la ciencia.

En su ensayo “Calidad de las leyes: algunos puntos críticos” en la revista “Ratio Juris”, Carrillo (2012) Analizó la “Teoría Legislativa” y explicó

como algunos autores colaboraron con modelos de legislación y criterios de evaluación de la calidad de las leyes basándose en la Teoría de la Legislación para su aplicación universal y que conviene analizar cuidadosamente, extrayendo los elementos teóricos y metodológicos potencialmente aprovechables, para evitar errores en que pudieran eventualmente haber incurrido. Se continúa utilizando la *Teoría de la Legislación* y comprende las dimensiones: Problema - Solución – Ventajas; y que se llegan a conclusiones similares, aunque el campo de aplicación de su diagnóstico y sus propuestas concretas es notablemente diferente.

En consecuencia al adoptar la solución propuesta se pasaría de una mala legislación a una buena legislación, y se notaría la menor cantidad de leyes y mejores leyes. Utilizó el término “Calidad de las leyes” para referirse a las leyes vigentes individualmente consideradas. (P. 85) así mismo analizó las expresiones “calidad de la legislación” y “calidad de las leyes” donde concluyó la “calidad de la legislación” depende de la “calidad de las leyes”, por este camino se llega a la “falacia del conjunto”, al atribuirle al conjunto las cualidades positivas de algunas de sus partes. En consecuencia metodológicamente es incorrecto considerar que existen leyes singulares de mala calidad de acuerdo a aquellos parámetros, los resultados son favorables, pueden elaborarse una infinidad de criterios para evaluar la calidad de las leyes de acuerdo al interés y objetivos del investigador, pero los resultados serán más consistentes en la medida en que se utilice la mayor cantidad de combinaciones posibles de ellos, cruzando los resultados obtenidos en la aplicación de cada uno con los demás para conseguir una evaluación exhaustiva.

El autor definió los conceptos de calidad de las leyes y legislación de calidad, en la que se debe cumplir con los requisitos mínimos y otra son los resultados obtenidos de la aplicación de una ley.

Reflexión Democrática (2008), en el Boletín N° 130 se muestra los resultados de los Proyectos de ley en los que se concluye que:

Han obtenido un mejor promedio de acuerdo a un Indicador de Calidad de los Proyectos de Ley. La plantilla contiene los criterios con los que han sido evaluados los proyectos de ley presentados en el periodo analizado, así como las consideraciones de cada uno de ellos. Manteniéndolas de acuerdo a la encuesta realizada por Apoyo Opinión y Mercado: Resumen de Encuestas a la Opinión Pública. En Opinión Data, Número 87, Lima, abril de 2007, no obstante haberse publicado con fecha 20 de abril del 2008 en el diario El Comercio una nueva encuesta de Ipsos, Apoyo Opinión y Mercado en la cual las prioridades respecto a los problemas del Perú han cambiado, presentan un cambio los resultados mostrados en los Informativos N° 128 y N° 129, puedan ser comparables con los que les presentados en el boletín 130.

Se determinan los indicadores tomados en cuenta por las encuestadoras, las mismas que las comparan para determinar la mejora de los proyectos de ley.

En el desarrollo de la “*Teoría de la legislación. Algunos Planteamientos Generales*” Pineda (2016), explicó que en los aspectos que incrementan la racionalidad o calidad de la ley,

Se requiere tener en cuenta de las especialidades en Técnica Legislativa, Teoría de la Regulación, Teoría y Filosofía del Derecho, y al implementar la calidad o racionalidad de la ley- se requiere de profesionales que conozcan el procedimiento legislativo, capaces de diseñar, redactar leyes, reglamentos y otras normas. Además señaló que se carece de un modelo racional de diseño legislativo”, definiendo que la Ciencia de la Legislación es el feudo de los políticos o de los filósofos. Propuso que la “Teoría de la Legislación” es sistemática, es un proceso normativo que considera los aspectos en el nacimiento de las normas, se debe buscar cómo dotar a la

norma del máximo de racionalidad o calidad de la Ley. Determino los siguientes parámetros: a) los impulsos normativos, b) el análisis de las causas del problema a resolver, c) los objetivos perseguidos, d) la claridad en su formulación, e) los problemas lingüísticos y lógicos, f) el estudio de su efectividad o eficiencia. Coincide con el pensamiento de Jeremy Bentham quien señalaba que “la racionalidad que se quiere dotar a la legislación no es sólo la racionalidad formal, o la racionalidad técnica sino la racionalidad de los medios, como es conocido, esta se desarrolla en tres fase: pre legislativa, legislativa y pos legislativa.

El autor plantea la racionalidad que debe tener la ley, previa evaluación, esta racionalidad está relacionada con la calidad de la ley. Una ley no es útil ni buena por sí misma. Tiene condiciones y esencias normativas por el poder que se le reconoce para establecer la diferencia entre el orden deseado o ideal, para la convivencia política, y un estado de cosas basado en el capricho, la fuerza o el mero goce de los individuos que cohabitan dentro del mismo Estado.

Por otra parte Guerra García (2008) afirmó que el Análisis Costo Beneficio permite identificar a los diferentes sectores afectados por un proyecto público, y sus procedimientos

Permiten calcular los beneficios y los costos asociados a cada grupo de interés involucrado, tanto del sector público como del sector privado. Además de la identificación de ganadores y perdedores, y de la cuantificación de dichos elementos, el ACB permite analizar si el proyecto implica o no beneficios netos, es decir que la sociedad como conjunto obtiene más beneficios que costos por efecto de la realización del proyecto.

El investigador define que se debe establecer los ganadores y perdedores, es necesario cuantificar y saber cuáles son los beneficios netos de la ley.

Ortiz de Zevallos y Guerra García en su artículo Introducción al Analisis Costo de Beneficio de las Normas. (1998) señalaron:

Como un avance importante en los proyectos de ley que se presentaban sin suficiente sustento económico para comprender sus objetivos y propósitos. Presentar un ACB significaría contar con una propuesta legislativa con el costeo de sus impactos económicos y financieros, y también de sus beneficios, permitiendo un debate más técnico, más eficiente y una mejor toma de decisiones para los parlamentarios. Como se muestra en la tabla 4.

Tabla 4

Dimensiones para evaluar el Analisis Costo Beneficio - Apoyo - USAID.

Etapas	Descripcion	Contenidos
1	Definición del proyecto y sus alternativas	
2	Identificación de Ganadores y Perdedores	Efectos monetarios Efectos para los que existen metodos de valorización Efectos no suceptibles de valoración Directos Indiectos
3	Causas y Efectos	
4	Determinacion de Costos y Beneficios Directos	
5	Determinacion de Costos y beneficios indirectos	
6	Cuando ajustar precios de mercado	Cuando no utilizar precios de mercado Comro ajustar los precios de mercado
7	Costos y beneficios no monetarios para los que exsiten metodos de valorización.	Valor del tiempo Valor de la vida

Esta estructura sirvio como base para generar los indicadores que utiliza Apoyo – USAID, Reflexión Democratica para hacer la evaluación de la Calidad de de los proyectos de Ley, en los estudios presentados en 1995 a 1998.

Los autores definen las dimensiones e indicadores que se usaron para evaluar la calidad de la ley.

Reflexión Democrática (2010) en el Boletín N° 147 establece los indicadores para evaluar cinco aspectos de un proyecto de ley

- a) la selección del tema a ser legislado, b) el grado de innovación de la propuesta, c) el contenido de la exposición de motivos, d) el análisis costo-beneficio, e) la técnica legislativa; se debe mencionar que entre 1995 y 1998 se presentaron 39 propuestas legislativas para modificar el Reglamento del Congreso, de las cuales tres propusieron modificar el artículo 75 en lo que corresponde al ACB y el aspecto económico. La idea era contar con mayor información del proyecto de ley en estos aspectos, además de contar con más información en aspectos sociales.

Los autores señalaron que existen diversas posiciones con respecto a la elaboración de leyes, en algunos casos no se toma en cuenta la evaluación referente a la calidad de la ley.

Oviedo (2014) en su libro “El Lenguaje normativo: sugerencias y propuestas de técnica Proposiciones de ley”, explica como aplicar la técnica legislativa, y como muchos la reducen a la redacción, plantea dos puntos de vista

El primero una reflexión sobre la naturaleza del lenguaje normativo; proponiendo un conjunto de reglas de técnica legislativa para tener un camino para elaborar con suficiencia cualquier proyecto de ley y el otro punto de vista son las reflexiones sobre el lenguaje normativo, desde la óptica de la pragmática lingüística y la ubicación de la propuesta legislativa en el marco de las disposiciones constitucionales en vigencia. Propuso 41 reglas de técnica legislativa, organizadas en cinco ámbitos: a) concepción de la iniciativa, b) condiciones de viabilidad; c) Organización lógica; d) redacción o estilo e) forma de su presentación.

Seguidamente, propone una “check list” con la finalidad de corroborar que dichas reglas hayan sido aplicadas en orden y adecuadamente.

Propone un método muy sencillo para evaluar la calidad de la aplicación de las reglas en referencia, con miras a su perfeccionamiento y

mejor uso por parte de los operadores de la técnica legislativa. Tomando en cuenta las siguientes dimensiones: a) condiciones lógicas, b) estilo legislativo, c) organización formal, reglas formales adicionales, e) test de sustentación de la iniciativa

El investigador propuso las dimensiones a tomar en cuenta en la técnica legislativa para elaborar leyes de calidad.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú (2013) publicó la Guía de Técnica Legislativa para Elaboración de Proyectos Normativos, en el marco de sus competencias, vela por la labor del Poder Ejecutivo y se respeta la Constitución Política del Perú,

Así como del principio de legalidad. realiza publicaciones con el objeto de difundir los criterios jurídicos contenidos en informes u opiniones sobre la aplicación e interpretación de normas de carácter general, la presente Guía estableció las reglas técnicas claras y sencillas de redacción, agrupación y estructura para la elaboración de proyectos normativos. De este modo, se busca propiciar que las propuestas normativas reflejen fidedignamente la decisión política que la institución intenta dar en cada caso y, en consecuencia, se alcance el objetivo específico perseguido. Y que estos apliquen correctamente las reglas de la técnica legislativa, lo cual no solo redundará en un mejor cumplimiento y aplicación de las normas, sino también facilitará la tramitación y aprobación de los dispositivos al interior de cada entidad u organismo público. Tiene los siguientes componentes: a) Estructura y Reglas de la Fórmula Normativa, b) el Lenguaje Normativo, c) Fundamentación, e) Listas de verificación. e.1) Respecto de la necesidad y viabilidad, e.2) Respecto de la redacción de la fórmula legal de la propuesta normativa, e.3) Respecto de la fundamentación; Las listas de verificación son cuestionarios, con el objeto de verificar el grado de cumplimiento de las reglas de técnica legislativa desarrolladas anteriormente.

Los autores proponen utilizar estas tres listas una vez que ha finalizado la elaboración de la propuesta normativa, para revisar brevemente sobre la calidad técnica del proyecto elaborado. Y se convierte en un instrumento de control y consulta indispensable para asegurar que se tienen en cuenta todos los puntos más importantes durante el proceso.

Variable 1: Viabilidad de la ley

La Real Academia Española – RAE - define viabilidad como la condición del camino o vía por donde se puede transitar, y la definición de viabilidad legal como que algo es viable legalmente cuando es factible; un proyecto viable es aquel que es factible y puede hacerse a partir de las circunstancias que envuelven la naturaleza de este hecho concreto. No existe una razón de peso que imposibilite el cumplimiento de ese objetivo. Para analizar si un asunto es viable no solo hay que atender al mismo sino también, a la realidad en el que se va a desarrollar, ya que la inviabilidad también puede surgir de un asunto vinculado con el contexto social. Un solo punto en contra puede descartar nuestra propuesta.

Falconi y otros (2014) en el Libro referente a la “Evaluación Institucional de la Ley en el Perú”, se define que un proyecto de ley en la Etapa I. Evaluación Prospectiva, en la Fase 1. Necesidad, oportunidad y viabilidad de la ley, señala que la ley para que sea viable debe cumplir la siguientes condiciones:

a) La materia que contiene la propuesta legislativa se encuentra regulada por otras normas jurídicas vigentes, b) la aprobación de la propuesta legislativa no configura sobrerregulación.c) la redacción del contenido de la ley propuesta cumple con los requisitos de concisión, claridad y sencillez establecidos en el MTL del Congreso de la República, d) la elaboración del contenido de la ley propuesta cumple los requisitos de homogeneidad, completitud y coherencia establecidos en el MTL del Congreso de la República, e) la elaboración del contenido de la ley cumple con la estructura y demás reglas establecidas en el MTL del Congreso de la República.

Oviedo (2014) en el libro “Lenguaje Normativo: Sugerencias y Propuestas de Técnica Legislativa Proposiciones de Ley, propuso que para definir la viabilidad de una Formula Legal Inicial – FLI – se requiere del cumplimiento de condiciones que hagan posible que un determinado texto se convierta en iniciativa legislativa; dicho de modo contrario, de condiciones cuyo incumplimiento imposibilitaríala su plasmación como tal.

Dimensión 1: Exposición de motivos

Oviedo (2014) en el libro el Lenguaje Normativo: Sugerencias y Propuestas de Técnica Legislativa - Proposiciones de Ley, define la exposición de motivos y se refiere a la fundamentación de la iniciativa. Por ello en esta parte se sustentarán debidamente el problema que la motiva y que se pretende solucionar; las condiciones de viabilidad de la propuesta; el impacto normativo, socioeconómico y, en su caso, ambiental que ella tendría; el probable nuevo escenario que la aprobación de la iniciativa propiciaría y las consecuencias que habrían sin no se aprobara. Asimismo, debe evaluarse y tomar posición sobre las opiniones que deben ser recabadas por ley sobre la materia legible y sobre aquellas que se consideren necesarias para legitimar la propuesta.

Estos criterios de fundamentación de la iniciativa deben dar razón de la necesidad de aprobación de todos y cada uno de los artículos, los cuales, desde luego, se deben haber conformado y organizado según las Reglas Técnicas Legislativas pertinentes.

La “Guía de Técnica Legislativa para Elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo”, Ministerio de Justicia y derechos Humanos del Perú (2013) define los aspectos que debieran considerarse en la Exposición de Motivos Para la elaboración de una Exposición de Motivos deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) análisis de la constitucionalidad y legalidad de la propuesta: Debe incluirse un análisis de la constitucionalidad de la propuesta normativa y su correspondencia con el ordenamiento jurídico en

general, b) Descripción del problema: Debe detallarse el problema que es objeto de regulación. Debe hacerse mención de las causas y condiciones que lo originan, las fuentes utilizadas para conocer y determinar su existencia, a quién o a qué afecta el problema y en qué intensidad, c) exposición de la propuesta: Deben exponerse el objeto y los fines, inmediatos y mediatos, que pretenden alcanzarse con la aprobación de la propuesta. Deben detallarse los medios elegidos para cambiar la situación de origen y solucionar el problema social, político o económico existente, c) análisis exhaustivo del contenido de la parte dispositiva: Debe hacerse una breve exposición en líneas generales de la propuesta normativa, sin caer en la repetición lisa y llana del texto de su articulado. La propuesta normativa debe estar suficientemente fundamentada en cuanto a cada una de sus prescripciones particulares, d) mencionar las fuentes consultadas: Debe hacerse mención a los antecedentes legislativos, parlamentarios, doctrinarios y jurisprudenciales, así como las bases de datos y estadísticas, que han servido de base para la elaboración de la propuesta normativa.

Dimensión 2: Análisis Costo Beneficio – ACB

Según Hernández (2014), es una metodología que se usa para evaluar los costos y beneficios de los proyectos de inversión en el campo de las finanzas, pero también de los proyectos de ley o normas, en el campo del derecho legislativo, con la finalidad, en este último caso, de conocer los efectos futuros de la ley. En tal sentido el ACB es utilizado para convertir en números los impactos de las leyes, de tal forma que los legisladores tengan en cuenta tales cantidades a la hora de tomar decisiones. (pág. 57)

En la “Guía de Técnica Legislativa para Elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo”, Ministerio de Justicia y derechos Humanos del Perú (2013) definió el análisis costo beneficio como un marco conceptual que se utiliza para medir el impacto y los efectos de las propuestas normativas sobre diversas variables que afectan a los actores, la

sociedad y el bienestar general. Esta metodología nos permite cuantificar los pros (beneficios) y contras (costos) de una propuesta normativa, facilitando la evaluación de su necesidad y la identificación de medidas alternativas que persiguen el mismo objetivo.

Se trata, pues, de una herramienta de suma importancia para la justificación la iniciativa legislativa. De otro lado, debe tenerse en cuenta que “costos” y “gastos” son conceptos diferentes. El costo es el sacrificio o esfuerzo económico para lograr un objetivo. Cuando se estima el costo de una propuesta normativa, se está midiendo la pérdida de eficiencia social, abstracta o concreta, por la implementación o no de las medidas propuestas. Un gasto, por el contrario, es un egreso o salida de dinero del Tesoro Público que se agota en el instante y de la que no se espera beneficio mayor que el bien o servicio recibido. En ese sentido, si bien toda iniciativa legislativa conlleva algún costo, aunque sea mínimo, no necesariamente implica un gasto. Muchas propuestas normativas confunden los costos con gastos y señalan: “el presente proyecto no genera gastos al Estado” o “no genera modificación alguna al presupuesto público”.

Dimensión 3: Efecto de la vigencia de las norma

Delgado-Guembes (2012). Lo definió como la indicación de los efectos de la vigencia de la norma en la legislación nacional consiste en la mención del sustento constitucional, así como de la legislación que modifica o deroga.

En la Guía de Técnica Legislativa para Elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo, Ministerio de Justicia y derechos Humanos del Perú (2013) define el concepto al análisis de los cambios que se producirán en el ordenamiento legal a consecuencia de la aprobación de la propuesta normativa, es decir, si esta busca innovar supliendo vacíos en el ordenamiento o si modifica o deroga normas vigentes. Este análisis debe incluir una breve referencia a los antecedentes, situación actual y objetivos de la propuesta. Es importante que se precise expresamente en qué aspecto se

producirá un cambio en el ordenamiento jurídico de aprobarse la propuesta, y que se enuncien las normas que serán objeto de modificación o derogación. Asimismo, si se modifica o deroga una norma vigente debe analizarse su idoneidad o efectividad, precisando falencias, vacíos o defectos que sea necesario superar mediante una acción normativa.

El D.S. N°008-2006-JUS, define el análisis del impacto de la Vigencia de las norma en la legislación nacional debe precisar si se trata de innovar supliendo vacios de ordenamiento o si se trata de una propuesta que modifica o deroga normas vigentes. En caso de tener un efecto derogatorio, este se debe precisar expresamente. El análisis debe incluir una referencia de antecedentes, diagnostico de la situacion actual, y objetivos de la propuesta, Si se modifica o se deroga una norma vigente debe analizarse su idoneidad o efectividad precisando falencias, vacios o defectos que sea necesario superar mediante una acción normativa.

Dimensión 4: Análisis de la incidencia ambiental

Oviedo (2014), define que el estudio de incidencia de impacto ambiental es un requisito de admisibilidad exigible por el Congreso solo si existe presunción fundada de que la propuesta puede tener efectos en el ambiente. En su caso, dicho estudio debe acompañar a la iniciativa, lo cual supone que ha sido tenido en cuenta para su diseño y elaboración. Así, pues, si se determina que hay necesidad de realizar el estudio de incidencia ambiental, su texto podría ser abordado desde dos perspectivas: 1) estableciendo qué normas de la propuesta legislativa podrían tener incidencia en la conservación o variación del medio ambiente; o 2) determinando si hay fundamento suficiente para 1. ¿Cuál es el estado que pretende cambiar la propuesta? 2. ¿Qué cambio de estado se propiciaría, si fuera aprobada? 3. ¿Quiénes serían los afectados por ese cambio de estado? 4. Los cambios ¿serían cuantificables o no?, ¿se podrían valorar? 5. Los cambios, cuantificados o no, ¿afectarían positiva o negativamente a los afectados? 6. ¿Cuál es el balance respecto de la viabilidad social o económica de la FLI? que la

fórmula legislativa que se propone se constituya, en conjunto, en un instrumento que pueda generar una o más incidencias ambientales.

Variable 2: Calidad de la ley

En el artículo Calidad de las Leyes: Algunos Puntos Críticos, Carrillo (2012) definió la “Calidad de las leyes” al referirse a las leyes vigentes individualmente consideradas si tienen buena o mala calidad de acuerdo a los parámetros previamente establecidos para realizar con objetividad la evaluación cualitativa, La revisión de los trabajos científicos y documentos oficiales señalados en la bibliografía que han sido publicado sobre el tema en diferentes países permite en los últimos treinta años, con los riesgos que implica toda generalización, hacer un compendio de los problemas más apremiantes que se señalan como causantes de la mala calidad las leyes y las propuestas para su solución. Como se muestra en la Tabla 5.

Tabla 5

Causas y Soluciones a la Calidad de la Ley.

Problema	Soluciones
<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación legislativa • Proliferación legislativa • Rapidez con que son modificadas las leyes después de aprobadas • Fragmentación y estratificación • Ambigüedades del lenguaje • Pluralidad de las fuentes de producción • Escritura inorgánica e incoherente • Ambigüedad sintáctica y semántica • Recurso a la derogación tácita • Normas intrusas • Antinomias • Redundancias • Incoherencia • Oscuridad en el lenguaje • Crecimiento exponencial de la legislación • Ineficacia de las leyes • Ineficiencia de las leyes • Uso excesivo de los re-envíos legislativos • Erosión del principio de previsibilidad del Derecho • Pluralismo normativo • Crisis política manifestada en la creación de gobiernos de coalición • Intervencionismo estatal en las relaciones sociales • Proceso legislativo secreto, engorroso y excluyente • Normas carentes de contenido normativo • Aumento de las normas de contenido difuso • Avalancha de leyes que se contraponen y contradicen • Progresivo debilitamiento de la autoridad de la ley • Crisis del Estado providencial • La ley ha dejado de ser una fuente suprema • Existencia de la supra-estatalidad normativa • Existencia de la infra-estatalidad normativa • Recurso a las leyes- medida • Crisis de la ley que se expresa en: nostalgia por las grandes codificaciones y aspiración a revisar la práctica legislativa a la luz del principio de certeza y seguridad jurídicas • Desde el punto de vista conceptual la crisis se expresa en la pérdida de los atributos clásicos de la ley (generalidad, abstracción, unidad, estatalidad) y los valores por ella garantizados (certeza, seguridad, igualdad, libertad) • Ignorancia del Derecho vigente • Sustitución de las leyes por interpretaciones arbitrarias o ilegítimas • Desbordamiento de las fuentes del Derecho 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Digesto • Potenciar la actividad legislativa del parlamento • Simplificación • Formación de especialistas en redacción de leyes • Uso correcto del lenguaje técnico- jurídico • Creación de un organismo que centralice la revisión de la calidad de las leyes combinado con la realización de evaluación descentralizada • Adopción de normas para la redacción de las leyes • Registro de todas las disposiciones vigentes para derogarlas expresamente cuando sea necesario • Respeto del principio de unidad material • Publicación en un solo volumen de toda la legislación vigente • Publicación de los nombres de los autores materiales de las leyes. • Divulgación de los trabajos preparatorios y diferentes versiones de los proyectos de ley antes de su aprobación • Realización de audiencias con los interesados/afectados o sus representantes para conciliar intereses y posibilidades de coordinación de acciones • Ampliar la participación popular en el proceso legislativo • Evaluación ex ante y ex post de los proyectos de leyes y las leyes vigentes, respectivamente • Hacer las leyes accesibles a los ciudadanos • Creación de una nueva cultura de pensamiento y acción. • Control en todas las fases del iter legis • Elaboración de un manual unificado de técnica legislativa • Elaboración y ejecución de un programa de simplificación legislativa • Elaboración de actos normativos simples, racionales y claros • Hacer público el procedimiento legislativo • Renovación institucional radical que elimine la presión oculta que ejercen diferentes grupos en todas las fases del proceso legislativo • Racionalización de la producción legislativa • Reforma de las mentalidades en la administración • Correcta inserción de la disposición en el ordenamiento jurídico • Adopción de la técnica de sunset laws • Establecimiento de un due process of legislation • Controlar la eficacia social de las normas jurídicas • Comprobación de las normas antes de extender su aplicación • Actualización y sistematización constante de los actos legislativos • Creación de un censor de las leyes • Fomentar una cultura de la brevedad en materia legislativa • Nuevo proyecto de codificación (codificación perpetua, neocodificación)

Fuente: *Calidad de las Leyes: Algunos Puntos Críticos*, Carrillo (2012).

Dimensión 1: Condiciones lógicas:

La estructura lógica consiste en el orden en que debe plasmarse el articulado de forma tal que asegure su finalidad. Ese orden es el siguiente: a) de lo general a lo particular, b) de lo abstracto a lo concreto, c) de lo más importante a lo menos importante, d) de lo ordinario a lo excepcional. (Sí el proyecto de ley contiene excepciones fiscales o de cualquier otra naturaleza, éstas disposiciones deben introducirse al final del texto), e) de lo sustantivo a lo procesal. (Primero procede el desarrollo por artículos del contenido del proyecto y posteriormente se incorpora lo relativo a los procedimientos).

Dimensión 2: Estilo legislativo o estilo normativo:

Ministerio de Justicia y derechos Humanos del Perú (2013) en la *Guía de la Técnica Legislativa para la Elaboración de Proyectos de Normativos de las Entidades del Estado*, definió el estilo legislativo o estilo normativo, que por su naturaleza, las normas, tienen un lenguaje particular y distintivo. A diferencia del lenguaje común, Pese a estas diferencias, al redactar una propuesta normativa se debe procurar, en lo posible, acercarse a un lenguaje común, no tecnicado, que permita que la fórmula normativa sea entendida por todos claramente y de la misma manera.

El estilo que debe seguirse en la redacción de los proyectos normativos debe ser sobrio y conciso. El lenguaje de la norma no debe ser redundante, sino claro, sucinto y coherente. Se debe evitar giros lingüísticos o expresiones innecesarias. Asimismo, debido a su carácter preceptivo, el estilo más adecuado para redactar la fórmula normativa es el estilo directo, recomendándose la utilización de párrafos cortos, oraciones breves y el uso frecuente del punto seguido, lo cual posibilita un lenguaje más preciso.

La terminología, simple o compleja, debe ser usada de modo consistente. Deben utilizarse los mismos términos para expresar los mismos conceptos y no deben utilizarse términos idénticos para expresar conceptos

diferentes. Por ello, el uso repetido de términos es preferible a la utilización de sinónimos, sin demérito de la construcción correcta y completa de los enunciados jurídicos. De lo que se trata es de darle coherencia al texto.

Finalmente, la fórmula normativa no debe contener argumentaciones, fundamentos o aclaraciones pues ello corresponde a la fundamentación del proyecto y no al texto normativo. También deben evitarse enunciados carentes de significado normativo tales como recomendaciones, expresiones de deseo y similares.

Dimensión 3: Requisitos básicos de redacción:

a) Claridad: El texto debe ser fácil de comprender y estar desprovisto de equívocos. Suprimir textos que oscurezcan el mensaje. b) Sencillez: El texto debe evitar elementos innecesarios o redundantes y expresar naturalmente los conceptos. Eliminar todo aquello que no sea preceptivo. c) Precisión: El texto debe ser rigurosamente exacto y no dejar dudas en el lector. A veces es necesario usar los términos propios del derecho para lograr precisión. d) Concisión: El texto se debe reducir a lo estrictamente necesario. No sacrificar la certeza normativa a la concisión. Las normas reglamentarias deben evitar la incorporación de preceptos legales que resulten innecesarios por limitarse a reproducir literalmente el texto de la ley.

Dimensión 4: Organización formal del proyecto de ley

El Ministerio de Justicia y derechos Humanos del Perú (2013) en la Guía de la Técnica Legislativa para la Elaboración de Proyectos de Normativos de las Entidades del Estado, señaló que para Formular una norma —en el sentido de estructurar una propuesta normativa— presupone el armado de un pre-texto (drafting), de carácter lingüístico, con determinadas características propias y distintas. Lo propio es lo constitutivo del lenguaje ordinario y lo distinto es lo inherente al lenguaje normativo.

En el Decreto Supremo N°008-2006- JUS, En el reglamento; en el Capítulo III, de la Redacción y división de los artículos, los artículos 21, al artículo 25.

Teniendo en cuenta la fuerza de los actos lingüísticos que componen la propuesta normativa, es probable que este principio de condición-consecuencia no sea ni único ni inherente al lenguaje normativo. Así, existen textos normativos que solo poseen un contenido meramente lógico-proposicional y cuya exigibilidad y efecto coactivo son imposibles. También hay textos normativos que implican dos actos simultáneos e inseparables con consecuencias jurídicas. Un tercer tipo de norma, es el de aquellas con fuerza perlocucionaria.

En esta perspectiva, y siempre desde la óptica de la técnica legislativa, las reglas que se puedan establecer estarán en relación con cada una de las fuerzas (proposicional, ilocucionaria o perlocucionaria) de los actos lingüísticos ya referidos; y, asimismo, queda en claro que las normas no necesariamente poseen un carácter coactivo y sancionatorio proveniente de su estructura de condición-consecuencia, sino que pueden ser meramente indicativas de políticas públicas, es decir, poseer una fuerza meramente declarativa (proposicional) o surtir efectos no necesariamente de vinientes de una estructura condicional.

Dimensión 5: Reglas formales adicionales

En el Decreto Supremo N°008-2006- JUS, En el reglamento; en el Capítulo V, Tipos de disposiciones complementarios, los artículos 26, al artículo 32.

Las disposiciones complementarias, transitorias, tienen como finalidad facilitar el tránsito al régimen jurídico previsto por la regulación.

Dimensión 6: Sustentación de la iniciativa:

Las proposiciones de resolución legislativa se sujetarán a los mismos requisitos que los de ley, en lo que fuera aplicable.

Los proyectos de ley deben contener una exposición de motivos que exprese los fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo/beneficio de la futura norma legal, incluido cuando corresponda, un comentario sobre su incidencia ambiental.

De ser el caso, la fórmula legal respectiva debe estar dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos¹⁸. Estos requisitos solo pueden ser dispensados por motivos excepcionales. Estos requisitos son aplicables a los proyectos de resolución legislativa, en lo que fuera aplicable (párr. 1, art. 75, RCR).

1.3 Justificación

Justificación Teórica

La presente investigación es relevante porque permitirá que los ciudadanos conozcan la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley, así como el esquema metodológico para la preparación de las propuestas normativas y su aplicación factible, teniendo en cuenta en los impactos sociales y económicos en la sociedad.

Justificación Práctica

El despilfarro de los recursos del Estado en nuestro país es factible porque no hay una evaluación detallada de los impactos económicos y sociales de las propuestas normativas, y son escasos los nexos entre el Estado y los ciudadanos. En tal perspectiva el proyecto de investigación tiene como finalidad que la elaboración de normas jurídicas por parte del Estado sea más transparente y eficiente.

Justificación metodológica

Para dicho efecto, planteamos la utilización de indicadores por cada variable, primero la viabilidad y segundo la calidad de la ley, como herramientas para la mejora en la elaboración de proyectos de ley. En ese sentido, se pretenderá analizar los Proyectos de Ley que han utilizado las metodologías para analizar la viabilidad de las leyes en una primera fase y en una segunda fase la calidad de las

leyes como se han manifestado en la producción de leyes en el periodo 2011-2015 del Congreso de la República.

1.4 Problema

Ulrich, K (2004) en su artículo “La evaluación de las consecuencias de las leyes” publicado en el libro “Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional”, abordó el tema ¿Qué es la evaluación de las consecuencias de las leyes? concluyó en que se vive un desbordamiento de leyes, es así que hay excesivas leyes, en la República Federal de Alemania, tienen más de seis mil leyes y reglamentos, en conjunto más de ochenta y cinco mil preceptos. Que el conjunto normativo vigente en la Unión Europea (acquis communautaire) comprende más de dos mil setecientas Directivas y unos seis mil Reglamentos, en conjunto suman más cien mil páginas de textos jurídicos. Es así que poseen entre ellas leyes demasiado malas. Otro problema crónico que se presenta es que las leyes continuamente están redactadas en un lenguaje técnico no comprensible para los ciudadanos. Y otras son detalladas y excesivamente demasiado detalladas. Se puede declarar como hipótesis aceptable que los ciudadanos conocen el derecho ante la gran cantidad de leyes, es ahora una mito.

Este mal no exime al Perú, en el que existen considerables leyes promulgadas, las cuales deberían ser todas útiles para una buena convivencia ciudadana, para el progreso y desarrollo de los pueblos, sin embargo tenemos leyes improductivas. En otras palabras, hay leyes inútiles, que en lugar, de posibilitar el logro de los objetivos de la tarea pública, la dificultan, generando retraso y situaciones de injusticia y generación de la corrupción.

Según el Centro para el Desarrollo y la Educación Integral (CIED) (2000), “La idea básica del análisis costo-beneficio”, se concluyó que muchas veces políticamente no interesa que tan buena sea una solución a un problema. Por lo tanto, surge la pregunta de cuánto será el costo para la solución, y si

sobrepasa el costo del problema. En consecuencia si el monto de la solución es más elevada o caro que el problema, obviamente no se debería implementar la solución". (p.1)

Existen muchas perspectivas para evaluar la construcción de las leyes o normas, una de la más relevante e importante es realizarse la siguiente pregunta, ¿cuánto le cuesta al Estado la construcción de leyes, y cuáles deberían ser de mucha utilidad para el desarrollo de los pueblos de nuestro país? Además de preguntarnos ¿Si la viabilidad de un proyecto de ley asegura la calidad del mismo?

A continuación se presenta una breve descripción de los procesos de construcción de las leyes en el Congreso de la República. En la Constitución Política del Perú, en su título IV, referente a la Estructura del Estado, Capítulo I, Poder Legislativo, artículo 90, se describe que el Poder Legislativo reside en el Congreso de la República, el cual consta de una Cámara Única conformada por 130 congresistas que son elegidos en un proceso electoral, por un periodo de cinco años.

En el Congreso de la República se aprueban las leyes, y se realiza la función de control en lo concerniente a la constitucionalidad de las normas. Para el periodo Legislativo 2011 – 2016, fueron elegidos Congresistas, de los cuales en un 80%, eran elegidos por primera vez y llegaron con la idea de producir normas. Como consecuencia de ello, tenemos un gran número proyectos de Ley que son desarrollados y que no necesariamente terminan en leyes.

En el periodo congresal del 2011 - 2016, se presentaron 5,244 proyectos de Ley;

Del total de Proyectos de Ley, trabajados y convertidos en Ley fueron 1,334 dando un 25% del total de Proyectos de Ley publicados en el diario El Peruano, y en Comisiones aún se encuentran 2,057 Proyectos de Ley, y 440 en

Orden del día, y para dictamen 413. Para que una propuesta sea viable debe cumplir con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Republica, Requisitos y Presentación de proposiciones, Artículo 75°.- Las proposiciones estas deben contener: Exposición de Motivos donde se expresan los fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional, el análisis costo beneficio de la futura norma legal, cuando corresponda un comentario sobre su incidencia ambiental, de ser el caso la forma solo pueden ser excluidos por motivos excepcionales como lo indica Tarazona y otros (2012).

La Ley Marco para la producción y sistematización legislativa Ley N° 26889, en el Artículo 2° De los Proyectos de Ley; señala los requisitos de los Proyectos de Ley.

En la Constitución Política del Perú reimpressa por el Congreso de la Republica (2016) en el Artículo 79°.- Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto. El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.

Reflexión Democrática (2008) en su artículo Calidad de las Leyes en el Perú, planteó la necesidad de medir la calidad de las leyes en el Perú, instituyó algunos indicadores para evaluación. Así mismo señala presentar para ello se debe desarrollar propuestas legislativas que contengan el Análisis costo beneficio con una evaluación ex ante del impacto social y económico de la iniciativa así como examinar el impacto de la propuesta normativa. Se debe tener en cuenta a los involucrados, los efectos directos, y efectos indirectos.

El Congreso de la República del Perú (2011) en el Manual de Técnica Legislativa y en el Congreso de República del Perú (2013) en el Manual de Técnica Legislativa elaborados por la Oficialía Mayor - Dirección General Parlamentaria no contempla el test para la evaluación de la calidad de la Ley. Pérez (2007) en el Manual de Técnica Legislativa, elaboró una lista de verificación para medir la calidad de los proyectos de Ley, que se elaboran en la República de Argentina.

Oviedo (2014) en su libro El Lenguaje Normativo: Sugerencias y Propuestas de Técnica Legislativa - Propositiones de Ley, sugirió las dimensiones para medir la calidad de los proyectos de ley en el Perú. El ministerio de Justicia en la Guía de Técnica Legislativa para Elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo, estableció las dimensiones y un test para evaluar la calidad de los proyectos de ley elaborados por el poder ejecutivo.

1.4.1 Problema

Problema General

¿Cuál es la relación de la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015?

1.4.2 Problemas Específicos:

Problema específico 1

¿Cuál es la relación entre la exposición de motivos y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015?

Problema específico 2

¿Cuál es la relación entre el análisis costo beneficio - ACB y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015?

Problema específico 3

¿Cuál es la relación entre el efecto y la vigencia de la norma y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015?

Problema específico 4

¿Cuál es la relación entre el análisis de incidencia ambiental y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015?

1.5 Hipótesis**1.5.1 Hipótesis General**

Existe una relación entre la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

1.5.2 Hipótesis Específicas**Hipótesis específica 1**

Existe una relación entre la exposición de motivos y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

Hipótesis específica 2

Existe una relación entre el análisis costo beneficio y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015

Hipótesis específica 3

Existe una relación entre el efecto de la vigencia de la norma y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

Hipótesis específica 4

Existe una relación entre el análisis de incidencia ambiental y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

1.6 Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Determinar la relación entre la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

1.6.2. Objetivos Específicos

Objetivo específico 1

Determinar la relación entre la exposición de motivos y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

Objetivo específico 2

Determinar la relación entre el análisis costo beneficio y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

Objetivo específico 3

Determinar la relación entre el efecto de la vigencia de la norma y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

Objetivo específico 4

Determinar la relación entre el análisis de la incidencia ambiental y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

II. Marco metodológico

2.1 Variables

Variable 1º: La viabilidad de los proyectos de ley

La RAE -define viabilidad como el camino o vía por donde se puede transitar; La definición de viabilidad legal como algo que es factible legalmente. Un proyecto viable es aquel que es factible y puede hacerse a partir de las circunstancias que envuelven la naturaleza de este hecho concreto.

sus dimensiones son:

- D1. Exposición de motivos
- D1. Análisis costo beneficio
- D1. Efecto de la vigencia de la norma
- D1. Análisis de incidencia ambiental

Variable 2º: La calidad de los proyectos de ley

RAE la define como el conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permite caracterizarla y valorarla con respecto a las restantes de su especie, Calidad, Carrillo (2012) define la “Calidad de las leyes” cuando se tiene buena o mala calidad de las leyes de acuerdo a parámetros previamente establecidos para realizar con objetividad la evaluación cualitativa.

Las dimensiones de esta variable son:

- D2. Condiciones lógicas
- D2. Estilo legislativo o estilo normativo
- D2. Organización formal del proyecto de ley
- D2. Reglas formales adicionales
- D2. Sustentación de la iniciativa:

2.2 Operacionalización de variables

Hernandez, Fernandez y Baptista (2014) en el libro Metodología de la Investigación da una definición operacional de las variables constituye el conjunto de procedimientos que describe las actividades que un observador debe realizar

para recibir las impresiones sensoriales, las cuales indican la existencia de un concepto teórico en mayor o menor grado y cita a Reynolds (1986) .

Para la Variable viabilidad utilizaremos el cuestionario elaborado por el Ministerio de Justicia en la Guía Técnica Legislativa

Para la Variable calidad utilizaremos el test elaborado por Oviedo (2014) en el Libro el Lenguaje Normativo.

Tabla 6:

Operacionalización de las variables Viabilidad

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Niveles y rangos	
Exposición de motivos	Análisis constitucionalidad	1, 2, 3, 4, 5.	Escala		
	Descripción problema				
	Exposición de propuesta			Si (1)	Si cumple [4:5]
	Análisis del contenido			No (0)	No cumple [0:3]
Análisis costo beneficio.	Fuentes Consultadas				
	Contexto iniciativa	6, 7, 8, 9, 10,11			
	Objetivo de propuesta				
	Contenido de cambios			Si cumple [4:6]	
	Identificación de actores			No cumple [0:3]	
	Balance de la viabilidad socio económica				
Presentación resultados					
Efecto de la vigencia de la norma	Antecedentes de la ley	12,13, 14, 15			
	Diagnóstico de la situación actual			Si cumple [3:4]	
	Objetivos de la propuesta.			No cumple [0:2]	
Análisis de incidencia ambiental	Análisis ambiental	16,17,18,19			
	Costo del impacto			Si cumple [3:4]	
	Incidencia positiva norma			No cumple [0:2]	

De la variable Viabilidad:

Si cumple [13:19] No cumple [0:12]

Tabla 7:
Operacionalización de las variables calidad

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores
Condiciones	Totalidad.	1,2,3,4,5,6, 7, 8,	Nominal
Lógicas	Pertinencia.	9	Si (1)
	Coherencia.		No (0)
	Inclusión.		
	Sucesividad.		
Estilo Legislativo	Claridad.	10, 11, 12, 13,	Nominal
	Lenguaje preciso.	14, 15, 16, 17,	Si (1)
		18,19	No (0)
Organización Formal	Redacción formal.	20, 21, 22, 23,	Nominal
	Sustento parte resolutive.	24, 25, 26, 27,	Si (1)
		28, 29	No (0)
	Redacción formal.	20,21,22,23,24,	
Sustentoparte resolutive.		25,26,27,28, 29	
Reglas formales adicionales	Adecuada adición.	30, 31, 32, 33,	Nominal
	Adecuada supresión.	34,	
Sustentación de la iniciativa	Sustento de exposición de motivos	35, 36, 37, 38,	Si (1)
		39, 40, 41	No (0)
	Sustento de artículos		

De la variable Calidad

Si cumple [22:41]

No cumple [0:21]

2.3 Metodología

2.3.1. Tipo de estudio

Es de tipo Básica. Villada (2008), en su libro “Método de la Investigación”, planteó que “La Investigación básica, también denominada investigación pura, teórica o dogmática. Se caracteriza porque parte de un marco teórico y permanece en él; la

finalidad radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, en incrementar los conocimientos científicos o filosóficos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico”.

La investigación básica es para aquel tipo de estudios científicos orientados a resolver problemas de la vida cotidiana o a controlar situaciones prácticas.

Nivel o alcance: Correlacional

Hernández, Fernández y Baptista (2014) en el libro “*Metodología de la Investigación*”, precisaron el concepto del tipo de estudio correlacional a la evaluación o el grado de asociación entre dos o más variables, medir cada una de ellas (presuntamente relacionadas) y, después, cuantificar y analizar la vinculación.

En la presente investigación el tipo de estudio es de alcance correlacional se analizará la relación existente entre las variables: viabilidad y la calidad de la ley con el estadístico de phi y V de cramer.

Enfoque o naturaleza: cuantitativa

Hernández, Fernández y Baptista (2014) en el libro “*Metodología de la Investigación*”, mencionan la definición del enfoque cuantitativo a un conjunto de procesos, secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos cambiar el orden es riguroso, aunque, desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea, que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se desarrolla un plan para probarlas; se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas, y se establece una serie de conclusiones respecto de la(s) hipótesis. (pág. 4)

En la presente investigación se usaran los instrumentos para la recolección de datos para probar la hipótesis de la relación de la viabilidad y la calidad de la ley.

2.4 Diseño de la investigación

2.4.1. No experimental

Hernández, Fernández y Baptista (2014) en el libro “Metodología de la Investigación”, puntualizan que un diseño no experimental es la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. (p. 149); en la presente investigación el diseño es no experimental se determina o ubica cual es la relación entre un conjunto de variables en un momento es decir cómo es la relación entre la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en su contexto natural, para posteriormente analizarlos.

Transeccional

Así mismo definieron como diseños de investigación transeccional o transversal a los que recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede. Se recogerán los datos en un solo momento en un test para viabilidad del proyecto y en otro test la calidad de la ley.

2.5 Población, muestra

Población

Hernandez, Fernandez y Baptista (2014) en el libro Metodología de la Investigación da una definición de población, Así, una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (Selltiz et al., 1980). Para la presente investigación la población de proyectos de ley presentados es de 5244, correspondientes al periodo 2011 al 2015 en el congreso de la Republica del Perú.

Muestra:

Hernandez, Fernandez y Baptista (2014), precisaron que una muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

La muestra es el grupo de proyectos de ley que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico (Hernández, 2014).

Para calcular la muestra se hace uso de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{E^2 * (N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

z = Valor de la distribución normal, para un nivel de confianza de (1 – α)

p = Proporción de una de las variables importantes del estudio (obtenido de los antecedentes o encuesta piloto, caso contrario asignarle 0.5)

q = 1 - p (complemento de p)

N = Tamaño de la población

e = Error de tolerancia

Con los siguientes valores obtener el Tamaño de muestra:

N = 5244

α = 0.05

e = 0.05

n = ?

p = 0.50

z = 1.96

q = 1 - 0.5 = 0.5

$$n = \frac{1.962^2 * 0.5 * 0.5 * 5244}{0.052^2 * (5243) + 1.962^2 * 0.5 * 0.5} = 359$$

2.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Por tanto la presente investigación es necesaria una muestra de 359 proyectos de ley.

2.6.1 Criterios de Selección

Vamos a utilizar el concepto de Muestra probabilística estratificada por fijación para el muestreo en el que la población se divide en segmentos y se selecciona una muestra para cada segmento. Como se muestra en la tabla 10.

Tabla 8

Muestras de cada segmento

Comisión	Total población	Factor Muestral	Muestra
Justicia y Derechos Humanos	782	6.83%	53
Economía Banca Finanzas e Inteligencia Financiera	478	6.83%	33
Constitución y Reglamento	437	6.83%	30
Descentralización Regionalización Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	300	6.83%	20
Trabajo y Seguridad Social	352	6.83%	24
Educación Juventud y Deporte	315	6.83%	22
Transportes y Comunicaciones	243	6.83%	17
Defensa Nacional Orden Interno Desarrollo Alternativo y Lucha contra la Drogas	294	6.83%	20
Agraria	227	6.83%	15
Presupuesto y Cuenta General de la República	256	6.83%	17
Salud y Población	191	6.83%	14
Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos Ambiente y Ecología	165	6.83%	11
Cultura y Patrimonio Cultural	131	6.83%	9
(Not Categorized)	111	6.83%	8
Energía y Minas	121	6.83%	8
Vivienda y Construcción	134	6.83%	9
Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	110	6.83%	8
Mujer y Familia	70	6.83%	5
Relaciones Exteriores	82	6.83%	6
Comercio Exterior y Turismo	103	6.83%	7
Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas	110	6.83%	8
Inclusión Social y Personas con Discapacidad	91	6.83%	6
Fiscalización y Contraloría	84	6.83%	6
Ciencia Innovación y Tecnología	46	6.83%	3
Inteligencia	11	6.83%	1
Total	5244		359

Fuente: Congreso de la República

2.6.2 Recolección de datos

Para el proceso de recolección de datos, utilizaremos la lista de cotejo de la variable 1, para evaluar la viabilidad del proyecto de ley presentado.

Para recolectar la información de la variable 2 Calidad de los proyectos de ley, utilizaremos la lista de cotejo correspondiente para ver la calidad alcanzada en el desarrollo de los proyectos de ley.

2.7 Métodos de Análisis de datos

Utilizaremos la Estadística inferencial el propósito de la presente investigación va más allá de describir las distribuciones de las variables, así mismo se probarán las hipótesis y generalizar los resultados obtenidos en la muestra a la población o universo. Los datos se recolectarán de la muestra estratificada de proyectos de ley y de sus resultados estadísticos elaboraremos los estadígrafos; además de la media o la desviación.

Una hipótesis se retiene como un valor aceptable del parámetro, si es consistente con los datos. Si no lo es, se rechaza (pero los datos no se descartan). Para comprender lo que es la prueba de hipótesis en la estadística inferencial es necesario revisar los conceptos de distribución muestral y nivel de significancia. En la presente investigación utilizaremos las tablas de contingencias estadísticas del coeficiente de phi y V de Cramer, como lo señala Hernández, Fernández y Baptista (2014) en el libro *Metodología de la Investigación*, es una prueba estadística para analizar la relación entre dos variables medidas en un nivel por intervalos o de razón. Se simboliza: r .

Hipótesis a probar: correlacional, del tipo de “a mayor X, mayor Y”, “a mayor X, menor Y”, “altos valores en X están asociados con altos valores en Y”, “altos valores en X se asocian con bajos valores de Y”. La hipótesis de investigación señala que la correlación es significativa.

Variables: dos. La prueba en sí no considera a una como independiente y a otra como dependiente, ya que no evalúa la causalidad. La noción de causa-efecto (independiente-dependiente) es posible establecerla teóricamente, pero la prueba no asume dicha causalidad.

El coeficiente de correlación de phi y V de Cramer se calcula a partir de las puntuaciones obtenidas en una muestra en dos variables. Se relacionan las puntuaciones recolectadas de una variable con las puntuaciones obtenidas de la otra, con los mismos participantes o casos.

Utilizaremos el software SPSS versión 22, para el ingreso de la información y procesamiento del mismo.

III. Resultados

3.1 Resultados Obtenidos

Hipótesis general

No cumple	Si cumple
62.40%	43.40%
37.60%	56.60%
100%	100%

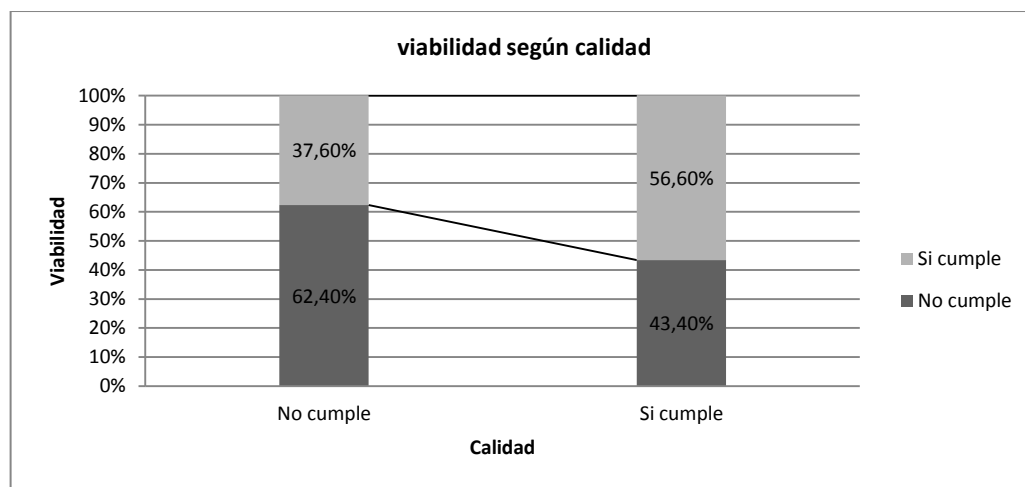


Figura 1. Nivel de cumplimiento viabilidad según calidad

Del total de proyectos de ley que no cumplen los requisitos de calidad, en su mayoría el 62% no cumple con los requisitos de viabilidad; del total de proyectos de ley que cumplen con los requisitos de calidad, en su mayoría el 56% si cumple con los requisitos de viabilidad, esto quiere decir, que se deben cumplir los requisitos de calidad para tener como resultado la viabilidad de los proyectos de ley. Como se aprecia en la tabla 5 de las causas y soluciones a la calidad de la ley, en el que se describen problemas ocasionados por no cumplir con los requisitos de calidad en las leyes.

Hipótesis específica 1

No cumple		Si cumple
	60.60%	42.30%
	39.40%	57.70%
	100%	100%

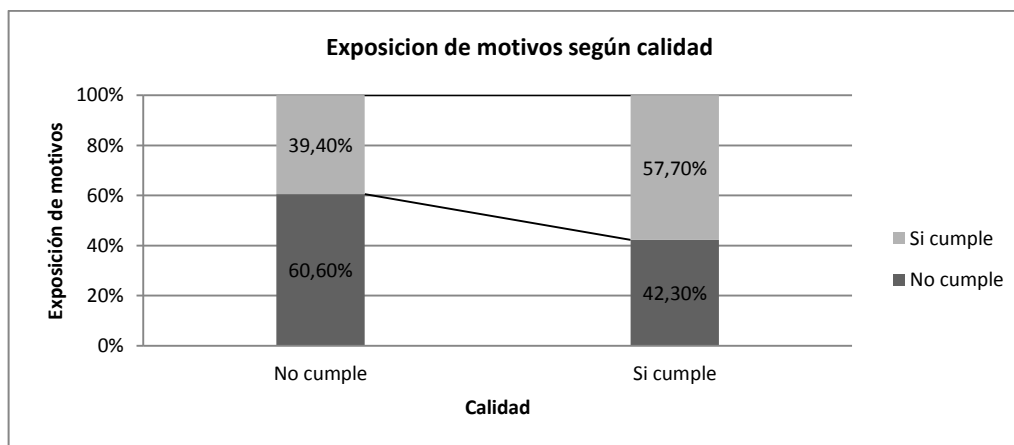


Figura 2. Nivel de cumplimiento de exposición de motivos según calidad

Del total de los proyectos de ley que no cumplen los requisitos de calidad, en su mayoría, el 60.6% no cumple con los requisitos en la exposición de motivos; del total de los proyectos de ley que cumplen los requisitos de calidad, la mayoría el 57.7% si cumple con la exposición de motivos, esto quiere decir, que muchos proyectos de ley se han aprobado sin cumplir la formalidad de la exposición de motivos teniendo en consecuencia baja calidad en los proyectos de ley.

Hipótesis específica 2

No cumple		Si cumple
	69.40%	49.20%
	30.60%	50.80%
	100%	100%

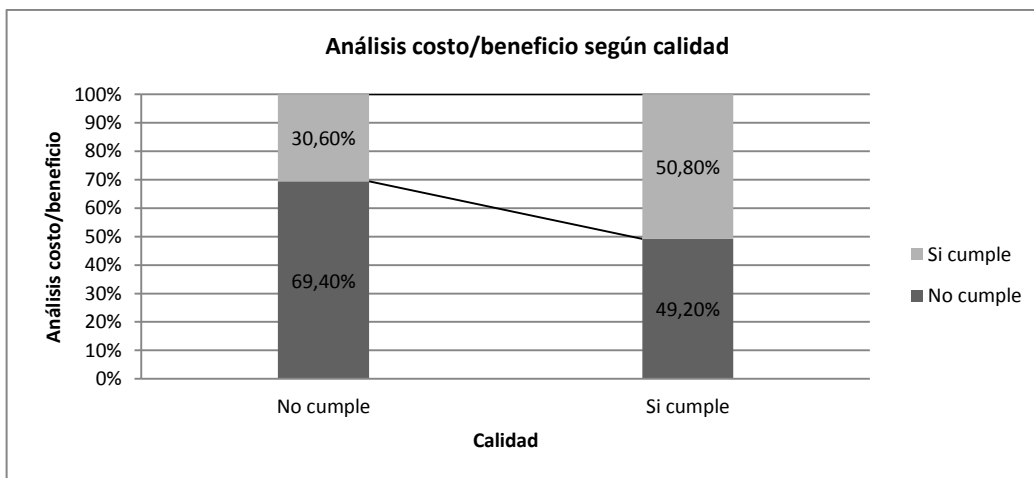


Figura 3. Nivel de cumplimiento del análisis costo- beneficio según calidad

Del total de proyectos de ley que no cumplen con los requisitos de calidad, la mayoría el 69.4% no cumple con el análisis costo/beneficio; del total de los proyectos de ley que cumplen con los requisitos de calidad, el 50.8% si cumple con el análisis costo/beneficio, esto quiere decir, que muchos proyectos de ley no cumplen con el análisis costo beneficio, como requisito de calidad en consecuencia buenos proyectos de ley muchas veces son archivados y en otros son aprobados sin el análisis correspondiente y resultan siendo malas leyes aprobadas.

Hipótesis específica 3

No cumple	Si cumple
75.30%	57.70%
24.70%	42.30%
100%	100%

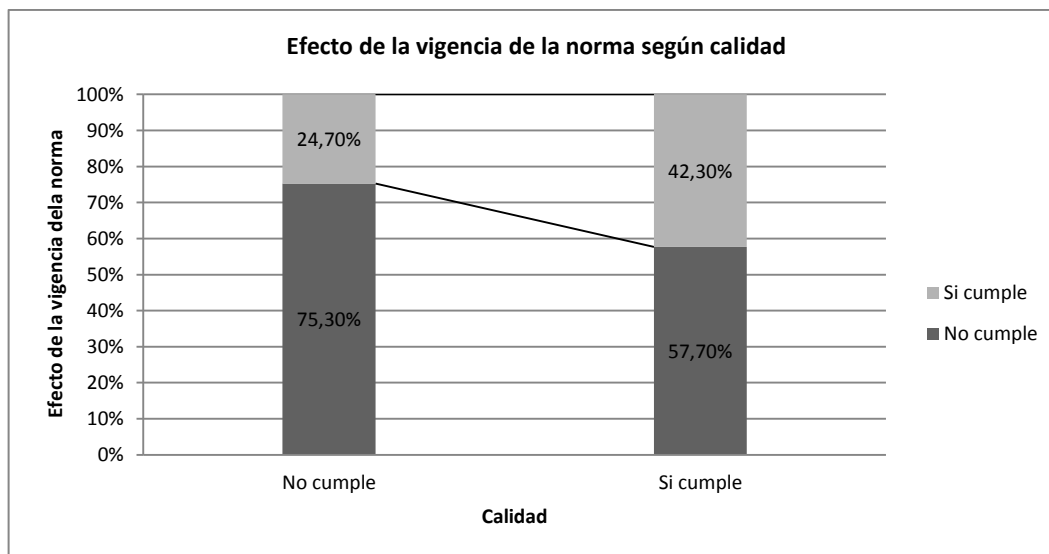


Figura 4. Nivel de cumplimiento del efecto de vigilancia de la norma según calidad

Del total de proyectos de ley que no cumplen con los requisitos de calidad, la mayoría el 75.3% no cumple con realizar el efecto de la vigencia de la norma; del total de los proyectos de ley que cumplen con los requisitos de calidad, la mayoría, el 57.7% si cumple con realizar el efecto de la vigencia de la norma, esto quiere decir, qué se debe cumplir con los requisitos de calidad a fin de realizar el efecto de la vigencia de la norma.

Hipótesis específica 4

No cumple	Si cumple
77.10%	50.30%
22.90%	49.70%
100%	100%

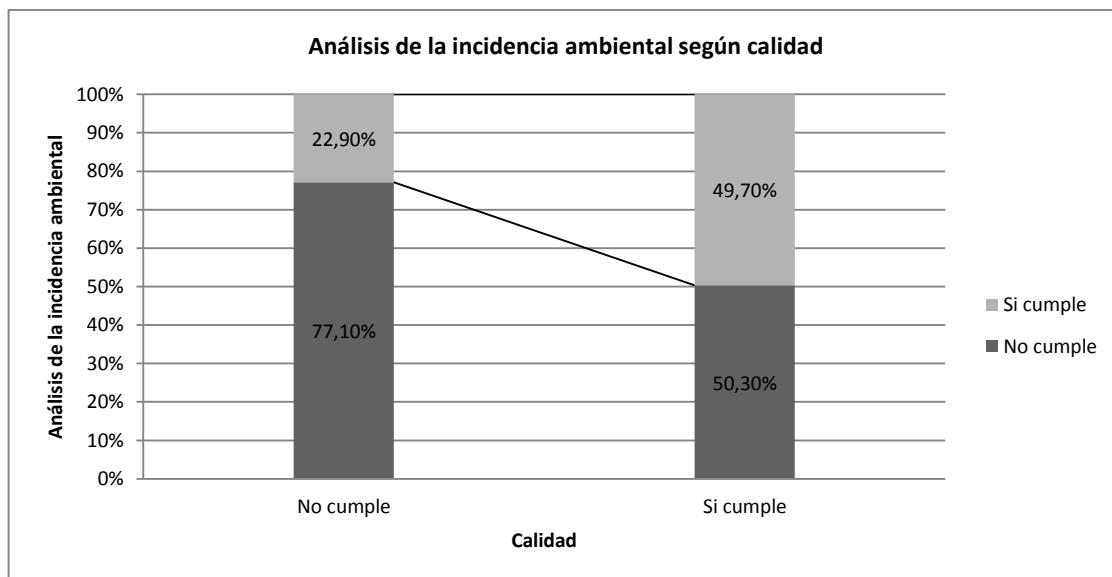


Figura 5. Nivel de cumplimiento del análisis de la incidencia ambiental según calidad

Del total de los proyectos de ley que no cumplen con los requisitos de calidad, la mayoría el 77.1% no cumple con el análisis de la incidencia ambiental; del total de los proyectos de ley que cumplen con los requisitos de calidad el 50.3% si cumple con el análisis de la incidencia ambiental, esto quiere decir, que los proyectos de ley que corresponda hacer el análisis de la incidencia ambiental deben tener cumplir con presentar dicho análisis, para cumplir con los requisitos de calidad de las leyes.

3.2 Prueba de Hipótesis general

Hipótesis General

1) Planteamiento de la Hipótesis

H₀. No existe una relación entre la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

H₁. Existe una relación entre la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el

Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

3) Regla de decisión;

Si p-valor $> \alpha$ entonces se acepta la hipótesis nula (H_0)

Si p-valor $< \alpha$ entonces se rechaza la hipótesis nula (H_0)

4) Decisión

Tabla 9

*Contingencia viabilidad * calidad - % dentro de calidad*

		Calidad		Total
		,00	1,00	
Viabilidad	No cumple	62,4%	44,4%	52,9%
	Si cumple	37,6%	55,6%	47,1%
Total		100,0%	100,0%	100,0%

Tabla 10

*Medidas simétricas viabilidad * calidad*

		Valor	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Phi	,179	,001
	V de Cramer	,179	,001
N de casos válidos		359	

a. Asumiendo la hipótesis alternativa - b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.

Como el p-valor $< \alpha = 0.05$, entonces se rechaza la hipótesis nula.

5) Conclusión:

De acuerdo a la información muestral y con un nivel de significancia de 5%, se rechaza la hipótesis nula, es decir, existe una relación entre la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

3.3 Prueba de Hipótesis específica

Hipótesis específica 1

1) Planteamiento de la Hipótesis

HE₀. No existe una relación entre la exposición de motivos y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015

HE₁. Existe una relación entre la exposición de motivos y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

3) Regla de decisión;

Si p-valor > α entonces se acepta la hipótesis nula (H_0)

Si p-valor < α entonces se rechaza la hipótesis nula (H_0)

4) Decisión

Tabla 11

*Contingencia exposición de motivos * calidad - % dentro de calidad*

		calidad		Total
		,00	1,00	
Exposición motivos	,00	60,6%	42,3%	51,0%
	1,00	39,4%	57,7%	49,0%
Total		100,0%	100,0%	100,0%

Tabla 12

*Medidas simétricas exposición de motivos * calidad*

		Valor	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Phi	,182	,001
	V de Cramer	,182	,001
N de casos válidos		359	

a. Asumiendo la hipótesis alternativa - b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.

Como el p-valor $< \alpha = 0.05$, entonces se rechaza la hipótesis nula.

5) Conclusión:

De acuerdo a la información muestral y con un nivel de significancia de 5%, se rechaza la hipótesis nula, es decir, existe una relación entre la exposición de motivos y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

Hipótesis específica 2

1) Planteamiento de la Hipótesis

HE₀. No existe una relación entre el análisis costo beneficio y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

HE₂. Existe una relación entre el análisis costo beneficio y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

3) Regla de decisión;

Si p-valor $> \alpha$ entonces se acepta la hipótesis nula (H_0)

Si p-valor $< \alpha$ entonces se rechaza la hipótesis nula (H_0)

4) Decisión

Tabla 13

*Contingencia análisis costo beneficio * calidad - % dentro de calidad*

		calidad		Total
		,00	1,00	
Análisis costo beneficio	,00	69,4%	49,2%	58,8%
	2,00	30,6%	50,8%	41,2%
Total		100,0%	100,0%	100,0%

Tabla 14

*Medidas simétricas análisis costo beneficio * calidad*

		Valor	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Phi	,205	,000
	V de Cramer	,205	,000
N de casos válidos		359	

a. Asumiendo la hipótesis alternativa - b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula

Como el p-valor < $\alpha = 0.05$, entonces se rechaza la hipótesis nula.

5) Conclusión:

De acuerdo a la información muestral y con un nivel de significancia de 5%, se rechaza la hipótesis nula, es decir, existe una relación entre el análisis costo beneficio y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015

Hipótesis específica 3

1) Planteamiento de la Hipótesis

HE₀. No Existe una relación entre el efecto de la vigencia de la norma y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

HE₃. Existe una relación entre el efecto de la vigencia de la norma y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

3) Regla de decisión;

Si p-valor $> \alpha$ entonces se acepta la hipótesis nula (H_0)

Si p-valor $< \alpha$ entonces se rechaza la hipótesis nula (H_0)

4) Decisión

Tabla 15

*Contingencia efecto de la vigencia de la norma * calidad - % dentro de calidad*

		calidad		Total
		,00	1,00	
efecto vigencia norma	,00	75,3%	57,7%	66,0%
	1,00	24,7%	42,3%	34,0%
Total		100,0%	100,0%	100,0%

Tabla 16

*Medidas simétricas efecto de la vigencia de la norma * calidad*

		Valor	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Phi	,186	,000
	V de Cramer	,186	,000
N de casos válidos		359	

a. Asumiendo la hipótesis alternativa.- b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.

Como el p-valor $< \alpha = 0.05$, entonces se rechaza la hipótesis nula.

5) Conclusión:

De acuerdo a la información muestral y con un nivel de significancia de 5%, se rechaza la hipótesis nula, es decir, Existe una relación entre el efecto de la vigencia de la norma y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

Hipótesis específica 4

1) Planteamiento de la Hipótesis

HE₀. No existe una relación entre el análisis de incidencia ambiental y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

HE₄. Existe una relación entre el análisis de incidencia ambiental y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

3) Regla de decisión;

Si $p\text{-valor} > \alpha$ entonces se acepta la hipótesis nula (H_0)

Si $p\text{-valor} < \alpha$ entonces se rechaza la hipótesis nula (H_0)

4) Decisión

Tabla 17

*Contingencia análisis de incidencia ambiental * calidad - % dentro de calidad*

		calidad		Total
		,00	1,00	
Análisis incidencia ambiental	,00	77,1%	50,3%	63,0%
	1,00	22,9%	49,7%	37,0%
Total		100,0%	100,0%	100,0%

Tabla 18

*Medidas simétricas análisis de incidencia ambiental * calidad*

		Valor	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Phi	,277	,000
	V de Cramer	,277	,000
N de casos válidos		359	

a. Asumiendo la hipótesis alternativa. - b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.

Como el p-valor $< \alpha = 0.05$, entonces se rechaza la hipótesis nula.

5) Conclusión:

De acuerdo a la información muestral y con un nivel de significancia de 5%, se rechaza la hipótesis nula, es decir, Existe una relación entre el análisis de incidencia ambiental y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

IV. Discusión

4.1. Discusión de resultados

De acuerdo a los resultados encontrados en la presente investigación y comparándolos con los resultados obtenidos en otras investigaciones señalamos que:

La viabilidad, tiene una relación baja con la calidad de los proyectos de ley, lo que se busca es que se elaboren proyectos de ley viables de calidad que respondan a la solución de problemas de la sociedad.

Coincido con el estudio realizado por Falconi (2014), en el que concluye que es incomprensible que en la actualidad los órganos legislativos aprueben muchas leyes y no se preocupen por comprobar si el impacto es positivo o negativo en los ciudadanos, o simplemente si las leyes quedaron obsoletas, en consecuencia no hay una preocupación por cumplir con los requisitos mínimos de formalidad y de contenido que ayuden a mejorar la calidad de las leyes.

En la investigación realizada por Arias-Sschereiber, Valdivieso y Peña (2014), manifiesta que es necesario aplicar el Análisis Costo Beneficio (ACB) como evaluación anticipada de los efectos de los proyectos de ley y los resultados de la calidad evaluada son mínimos como “aceptable” y “adecuados”, en consecuencia comprobamos que no se aplica los requisitos de acuerdo al reglamento, como podemos ver existe una baja relación entre la dimensión análisis costo benéfico y la calidad de las leyes.

En el estudio realizado por Haro (2011), indicó que se debe definir una metodología en la que se pueda anticipar en el ganar o perder al tomar decisiones, en la elaboración de los proyectos de ley, regulados en el artículo 75° del Reglamento del Congreso y en el artículo 3° del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa. Que va desde la exposición de motivos, análisis costo benéfico, vigencia de la norma, análisis de incidencia

ambiental tomando en cuenta la conducta de las personas, grupos humanos, así como los actores políticos y gubernamentales. En consecuencia no se cumple con la metodología establecida para cumplir con la viabilidad y tomar las mejores decisiones al aprobar leyes que beneficien a la población.

No coincido con la investigación de Delgado-Guembes (2012) que los proyectos deben contener la exposición de motivos como parte de la presentación general del contenido del proyecto, incluyendo el propósito y los alcances generales de la legislación propuesta; además que los efectos de la vigencia de la norma en la legislación nacional se hace mención del sustento constitucional, así como de la legislación que modifica o deroga y así mismo el análisis costo-beneficio quien utiliza una metodología de efectos utilitarios para beneficiar a la sociedad, el análisis de incidencia ambiental es una herramienta para mostrar el costo ambiental o los beneficios generales que aprobar una legislación de impacto ecológico positivo para la sociedad.

En el estudio realizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013) en la que vela que en la elaboración de proyectos de ley, vela por el respeto la Constitución Política del Perú, el principio de legalidad, y propone que se debe difundir los criterios jurídicos a fin de cumplir con las reglas técnicas claras y sencillas de redacción, agrupación y estructura para la elaboración de proyectos normativos, a fin de que al hacer la evaluación de la calidad de la ley tengamos resultados favorables. Es necesario hacer la autoevaluación de la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley para asegurarnos de su calidad con lo que se mejorara la calidad de las leyes y por lo tanto la imagen del Congreso.

V. Conclusiones

Primera:

Se confirmó la hipótesis general, evidenciando que existe relación entre la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015, es decir que cuando más requisitos de la viabilidad se cumplen en el proyecto de ley, mayor será el cumplimiento de los requisitos de la calidad del proyecto de ley. El nivel de relación es bajo, para cumplir con la viabilidad se debe considerar las siguientes dimensiones a) exposición de motivos, b) el análisis costo beneficio, c) efecto de la vigencia de la norma d) análisis de incidencia ambiental, las mismas que al cumplirlas se mejora la calidad de la ley.

Segunda:

Existe relación entre la exposición de motivos y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015, es decir a mayor cumplimiento de los requisitos de la exposición de motivos habrá un mayor cumplimiento de los requisitos de la calidad, debiendo tener en cuenta los requisitos: el análisis constitucionalidad, la descripción del problema, la exposición de propuesta, y el análisis del contenido, así como las fuentes consultadas, explicando el porqué de la necesidad de una norma.

Tercera:

Existe relación entre el análisis costo beneficio y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015. Es decir a mayor cumplimiento de requisitos del análisis costo beneficio habrá un mayor cumplimiento de los requisitos de la calidad, teniendo en cuenta lo siguiente: el contexto iniciativa, el objetivo de propuesta, contenido de cambios, identificación de actores, balance de la viabilidad socio económica, presentación resultados, asegurando el impacto de la ley.

Cuarta:

Existe relación entre el efecto de la vigencia de la norma y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015. Es decir a mayor cumplimiento de requisitos de la vigencia de la norma habrá un mayor cumplimiento de los requisitos de la calidad, conformada por los antecedentes de la ley, diagnóstico de la situación actual, objetivos de la propuesta. En esta dimensión se establece si la nueva norma se contrapone a otras normas, de esta manera no tendríamos tantas modificaciones.

Quinta:

Existe una baja relación entre el análisis de la incidencia ambiental y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015. Es decir a mayor cumplimiento de requisitos del análisis de la incidencia ambiental habrá un mayor cumplimiento de los requisitos de la calidad, teniendo en cuenta el análisis ambiental, el costo del impacto y la incidencia positiva norma.

VI. Recomendaciones

Primera:

Debe existir capacitación y difusión para la elaboración de proyectos de ley en el Congreso de la República para la rigurosidad en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Técnica Legislativa y tener proyectos que cumplan con requisitos mínimos de calidad.

Segunda:

La exposición de motivos debe reflejar la profundidad en el análisis del contexto legal y real del problema a solucionar mediante una propuesta legislativa.

Tercera:

El análisis costo beneficio de un proyecto de ley debe determinar un análisis de involucrados (perdedores y ganadores) a fin de determinar la rentabilidad y el impacto del proyecto de ley en la sociedad.

Cuarta:

Los proyectos de ley deben contar con un análisis específico de vigencia de la norma, que demuestre que la propuesta de legislativa no se contrapone con el marco constitucional y legal vigente, para lo cual deben consignar las fuentes consultadas a través del aplicativo informático Sistema Peruano de la Información Jurídica - SPIJ.

Quinta:

En aquellos proyectos de ley que se requiera un análisis de la incidencia ambiental esta debe estar en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

VII. Referencias Bibliográficas

- Anglas Castañeda, D. J. (2008). *Teoría del Análisis Económico del Derecho*. Recuperado el 18 de 12 de 2016, de cvperu1: <https://goo.gl/bU62DP>
- Arias-Schreiber, Valdivieso, Peña. (2014). *Balance y perspectivas de la aplicación del Análisis Costo Beneficio ACB en los Proyectos de ley del Congreso de la República del Perú*. Lima: Equis Equis S.A.
- Carrillo, Y. (2012). Calidad de las leyes: algunos puntos críticos. *Ratio juris*, 21-52.
- Congreso de la República. (2011). *Manual de Técnica Legislativa*. Lima: Dirección General Parlamentaria.
- Congreso de la República. (2013). *Manual de Técnica Legislativa*. Lima: Dirección General Parlamentaria.
- Congreso de la República. (2016). *Constitucion Política del Perú*. Lima: Congreso de la República.
- Centro para el Desarrollo y la Educación Integral. (2000). *Centro para el Desarrollo y la Educación Integral*. Obtenido de La idea básica del análisis costo-beneficio.
- Comisión Europea. (2001). *Libro Blanco Sobre el Futuro de Europa*. Bélgica: Comisión Europea.
- Consejo Europeo de Lisboa. (2000). *Parlamento Europeo*. Recuperado el 21 de 12 de 2016, de Conclusiones de la Presidencia: <https://goo.gl/yVVAPB>
- Definición ABC. (2007). *Definicion ACB*. obtenido de derecho: <http://www.definicionabc.com/derecho/viabilidad-legal.php>
- Delgado-Guembes, C. (2012). *Manual del parlamento*. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Falconí Ricardo, M., Rivas Teixeira, M. A., Lay Sun, H., Kobashigawa Kobashigawa, R., Zeballos Salinas, V. A., y Pérez Paredes, Y. J. (2014). *La Evaluación Institucional de la Ley en el Perú*. Lima: Industria Gráfica MACOLE S.R.L.
- Garza, S. d. (1997). *Derecho Parlamentario*. México: Mc Graw Hill.
- Haro, J. (2011). *Analisis Costo Beneficio*. Lima: Centro de Estudios Parlamentarios.

- Haro Carranza, J. E. (2011). *Congreso de la República*. Recuperado el 18 de 11 de 2016, de Análisis Costo Beneficio Sincerando las Propuestas Legislativas en el Perú: <https://goo.gl/YR3pf7>
- Hernandez, R. (2014). *Análisis Costo-Beneficio en los proyectos de ley: problema estructural*. En *Cuadernos Parlamentarios N° 10*. Lima: Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios - Congreso de la República del Perú.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Hernández de la Cruz, R. R. (2014). *Análisis Costo-Beneficio en los proyectos de ley: problema estructural*. Recuperado el 12 de 12 de 2016, de Congreso de la República: <https://goo.gl/jGyanX>
- Karpen, U. (2004). *La evaluación de las consecuencias de las leyes*. Recuperado el 14 de 11 de 2016, de Dialnet: <https://goo.gl/B3fztm>
- lamula.pe*. (14 de 02 de 2013). Recuperado el 17 de mayo de 2016, de El circo parlamentario (22): El análisis costo-beneficio que nunca hacen: <https://mildemonios.lamula.pe/2013/02/14/el-circo-parlamentario-22-el-analisis-costo-beneficio-que-nunca-hacen/mildemonios/>
- Mandelkern Group. (2001). *Comision Europea*. Recuperado el 21 de 12 de 2016, de Mandelkern Group: <https://goo.gl/HNBvKU>
- Mayor, O. (2014). *Reglamento Congreso de la República*. Lima: Congreso de la República.
- Mercado, P. (2013). Calidad de la Ley, Evaluacion del Impacto Normativo y Argumentos Económicos. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 85-108.
- Ministerio de Justicia. (2013). *Guía de Técnica Legislativa para Elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo*. Lima: Artículos Publicitarios Via Publicidad Sac.
- Ortiz de Zevallos, G., y Gustavo, G. G. (1998). *Introducción al Análisis Costo de Beneficio de las Normas*. Instituto Apoyo, Lima, Lima.
- Oviedo, J. (2014). *El Lenguaje normativo: sugerencias y propuestas de técnica Proposiciones de ley*. Lima: Ataucuri García Miguel / Gaviota Azul Editores.

- Parades, F. (15 de abril de 2016). Aproximacion del ABC. *Aproximacion del ABC*. Lima, Lima, Perú.
- Pérez Bourbon, H. (2007). *Manual de Técnica Legislativa*. Obtenido de Konrad-Adenauer-Stiftung.
- Pineda, R. (2016). *Académia*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de Teoría de la legislación. Algunos planteamientos generales: <http://goo.gl/L6Tjlg>
- Reflexión Democrática. (2008). *Boletín Informativo 130*. Recuperado el 12 de 11 de 2016, de Reflexión Democrática.
- Reflexión Democrática. (2008). *La calidad de las Leyes en el Perú*. Obtenido de Reflexión Democrática.
- Reflexión Democrática. (2010). Boletín 147, El nuevo indicador para evaluar proyectos de ley. *Gestión Parlamentaria* . <https://goo.gl/B3fztm>
- Servicio Parlamentario Congreso de la República. (2005). *Guía de Orientación del Análisis Costo Beneficio Legislativo* -. Lima: Normas Internas del Servicio Parlamentario.
- Sheahn, J. (2001). *La Economía Peruana desde 1950 - Buscando una sociedad mejor*. Lima: IEP Ediciones.
- Tarazona, R. C., Neciosup Santa Cruz, V. H., y Durand Vásquez, P. M. (2012). *Reglamento del Congreso de la República concordado*. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Villada, A. L. (7 de marzo de 2008). Metodología de la Investigación. Obtenido de Clasificación de la Investigación: <https://metinvestigacion.wordpress.com/>

Anexos

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "LA VIABILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE LEY EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL PERÍODO 2011 – 2015"

AUTOR: Jaime Sánchez Parra.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES				
<p>Problema principal:</p> <p>a) Problema general ¿Cuál es la relación entre la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015?</p> <p>Problemas secundarios: ¿Cuál es la relación entre la exposición de motivos y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015? ¿Cuál es la relación entre el Análisis costo beneficio y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015? ¿Cuál es la relación entre el Efecto de la vigencia de la norma y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015? ¿Cuál es la relación entre el Efecto de la vigencia de la norma y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015? ¿Cuál es la relación entre el Análisis de incidencia ambiental y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015?</p>	<p>Objetivo general: Analizar la relación entre la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015..</p> <p>Objetivos específicos: Analizar la relación entre la exposición de motivos y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015. Determinar la relación entre el Análisis costo beneficio y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015 Determinar la relación entre el Efecto de la vigencia de la norma y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015 Determinar la relación entre el Análisis de incidencia ambiental y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.</p>	<p>Hipótesis general: H₁. Existe una relación entre la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.</p> <p>Hipótesis específicas: H₂. Existe una relación entre la exposición de motivos y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015. H₃. Existe una relación entre el Análisis costo beneficio y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015 H₄. Existe una relación entre el Efecto de la vigencia de la norma y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015. H₅. Existe una relación entre el Análisis de incidencia ambiental y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.</p>	Variable 1: Viabilidad				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles o Rangos
			Exposición de motivos	Análisis constitucionalidad	1	SI=1 NO=0	Si Cumple [12:17] No cumple [0:11]
				Descripción problema	2		
				Exposición de propuesta	3		
				Análisis del contenido	4		
				Fuentes Consultadas	5		
			Análisis costo beneficio	Contexto iniciativa	6		
				Objetivo de propuesta	7		
				Contenido de cambios	8		
				Identificación de actores	9		
				Balance de la viabilidad socio económica	10		
			Efecto de la vigencia de la norma	Presentación resultados	11		
				Antecedentes de la ley	12		
				Diagnóstico de la situación actual	13		
			Análisis de incidencia ambiental	Objetivos de la propuesta.	14, 15		
				Análisis ambiental	16		
				Costo del impacto	17		
				Incidencia positiva norma	18,19		
			Variable 2: Calidad				
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles o rangos			
Condiciones Lógicas	Totalidad.	1,2	SI=1 NO=0	Si Cumple [22:41] No cumple [0:21]			
	Pertinencia.	3,4					
	Coherencia.	5,6					
	Inclusión.	7,8					
	Sucesividad.	9					
Estilo Legislativo	Claridad.	10,11,12,13					
	Lenguaje preciso.	14, 15, 16, 17, 18, 19					
Organización Formal	Redacción formal.	20, 21, 22, 23, 24, 25					

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA A UTILIZAR								
<p>TIPO: Aplicada, correlacional, cuantitativo.</p> <p>DISEÑO: No experimental, Transversal ya que se toma información en un determinado momento de la relación entre dos o más variables.</p> <p>MÉTODO: Hipotético - deductivo Se busca ver si son verdaderas o falsas las hipótesis para obtener las conclusiones</p>	<p>POBLACION: El total de proyectos de ley es de 5, 112 proyectos de ley.</p> <p>TIPO DE MUESTRA: Muestra probabilística estratificada para el muestreo en el que la población se ha dividido por comisiones y se calculó el factor muestral 6.78, determinando una sub muestra por cada comisión hasta tener el tamaño de los muestra.</p> <p>TAMAÑO DE MUESTRA: 358 proyectos de ley.</p>	<p>Variable 1: Viabilidad Técnicas: Lista cotejo Instrumentos: Cuestionario Cerrado Autor: Tesista Año: 2016 Monitoreo: Tesista Ámbito de Aplicación: Congreso de la Republica Forma de Administración: Individual</p> <p>Variable 2: Calidad del proyecto de ley. Técnicas: Lista de cotejo Instrumentos: Cuestionario Cerrado Autor: Tesista Año: 2016 Monitoreo: Tesista Ámbito de Aplicación: Congreso de la Republica Forma de Administración: Individual</p>	<p>DESCRIPTIVA: Moda, mediana, media aritmética</p> <p>INFERENCIAL: Análisis paramétrico Coeficiente de correlación de phi y V de Cramer, es una prueba estadística para analizar la relación entre dos variables medidas en un nivel por intervalos o de razón. Se simboliza: r. Variables: dos. La prueba en sí no considera a una como independiente y a otra como dependiente, ya que no evalúa la causalidad. La noción de causa-efecto (independiente-dependiente) es posible establecerla teóricamente, pero la prueba no asume dicha causalidad.</p>								
			<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1438 108 1686 164">Sustento parte resolutive.</td> <td data-bbox="1695 108 1868 164">26, 27, 28, 29</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1438 170 1686 226" rowspan="2">Reglas formales adicionales</td> <td data-bbox="1695 170 1868 226">Adecuada adición. 30,</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1695 233 1868 288">Adecuada supresión. 31, 32, 33, 34</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1438 295 1686 351" rowspan="2">Sustentación de la iniciativa</td> <td data-bbox="1695 295 1868 351">Sustento de exposición de motivos 35, 36,37</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1695 357 1868 421">Sustento de artículos 38, 39,40, 41</td> </tr> </table>	Sustento parte resolutive.	26, 27, 28, 29	Reglas formales adicionales	Adecuada adición. 30,	Adecuada supresión. 31, 32, 33, 34	Sustentación de la iniciativa	Sustento de exposición de motivos 35, 36,37	Sustento de artículos 38, 39,40, 41
Sustento parte resolutive.	26, 27, 28, 29										
Reglas formales adicionales	Adecuada adición. 30,										
	Adecuada supresión. 31, 32, 33, 34										
Sustentación de la iniciativa	Sustento de exposición de motivos 35, 36,37										
	Sustento de artículos 38, 39,40, 41										

Apéndice 2:

CHECK LIST: VARIABLE VIABILIDAD

“La viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el período 2011 – 2015”

	VARIABLE VIABILIDAD	SI 1	NO 0	OBSERVACIÓN
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
1	La propuesta de ley contiene el análisis de constitucionalidad.			
2	La propuesta de ley contiene la descripción del problema.			
3	Se ha desarrollado la exposición propuesta sobre la ley.			
4	Se ha desarrollado el análisis de los contenidos.			
5	Se ha señalado las fuentes consultadas			
	ANÁLISIS COSTO BENEFICIO			
6	Se ha desarrollado el contexto de la iniciativa de ley.			
7	Se presentan los objetivos de la propuesta			
8	Se ha desarrollado un contenido de cambios			
9	Se identifican los actores involucrados en la propuesta			
10	La propuesta tiene el análisis costo beneficio			
11	La propuesta contiene la presentación de los resultados			
	EFEECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA			
12	Se ha desarrollado los antecedentes			
13	Se plantea el diagnóstico de la situación actual de la propuesta			
14	Se ha desarrollado los objetivos de la propuesta			
15	La norma está contemplada en las políticas del acuerdo nacional			
	ANALISIS DE INCIDENCIA AMBIENTAL			
16	Se ha desarrollado el impacto ambiental			
17	Se definen los costos de la incidencia ambiental			
18	Se ha desarrollado una incidencia positiva.			
19	Le corresponde al proyecto determinar el análisis de incidencia ambiental.			

CHECK LIST: VARIABLE CALIDAD

	VARIABLE CALIDAD	SI 1	NO 0	OBSERVACIÓN
	CONDICIONES LÓGICAS			
1	¿Se sustenta bien la exposición de motivos?			
2	¿Contiene las disposiciones necesarias y suficientes?			
3	¿Consta de la firma de los titulares?			
4	¿Cada uno de los artículos u otras articulaciones de la propuesta se encuentran debidamente sustentados?			
5	En la redacción formal de la propuesta ¿se indica el tipo de iniciativa?			
6	¿Se redacta adecuadamente la fórmula introductoria de la propuesta?			
7	El texto normativo propuesto ¿evita la ausencia de condición lógica?			
8	Las disposiciones propuestas ¿se agrupan en razón de su permanencia y transitoriedad?			
9	Las disposiciones complementarias ¿se agrupan en torno al núcleo legible?			
	ESTILO LEGISLATIVO			
10	El texto normativo propuesto, ¿evita las explicaciones o interpretaciones?			
11	¿Está claramente establecido el campo legible?			
12	¿Contiene las disposiciones necesarias y suficientes?			
13	El texto normativo propuesto ¿es claro?			
14	¿Hay propiedad en el uso del lenguaje normativo que se propone?			
15	¿La propuesta normativa es expresada con un lenguaje preciso?			
16	¿Se utiliza, con preferencia, el presente y el futuro de indicativo para diseñar el texto de la propuesta normativa?			
17	¿Se utiliza, con preferencia, el género masculino en la construcción del texto normativo que se propone?			
18	¿Se utiliza el número singular para la construcción de la propuesta normativa?			
19	¿Los párrafos son breves?			
	ORGANIZACIÓN FORMAL			
20	El texto de la propuesta normativa ¿se presenta de manera concisa?			
21	¿Se presenta el título de la propuesta en forma clara?			
22	¿Se sustenta adecuadamente la parte resolutoria de la propuesta?			

23	¿Se señala la fecha de la iniciativa?			
24	El texto normativo propuesto ¿evita el desplazamiento referencial?			
25	Las remisiones, internas o externas ¿están hechas con precisión?			
26	¿Se procura que cada artículo tenga la menor cantidad de normas?			
27	¿Los artículos se desarrollan en incisos; y los incisos en numerales o literales?			
28	Los artículos, incisos y literales o numerales ¿se ordenan consecutivamente?			
29	¿Las adiciones se formalizan modificando los caracteres numéricos o alfabéticos de las normas precedentes?			
	REGLAS FORMALES ADICIONALES			
30	¿Se proponen de forma adecuada las adiciones?			
31	¿Se da forma adecuada a las supresiones?			
32	¿Se da forma adecuada a las sustituciones?			
33	Las disposiciones transitorias ¿se agrupan en torno al núcleo legislable y a las disposiciones complementarias?			
34	El texto normativo propuesto ¿evita la ambigüedad?			
	SUSTENTACION DE INICIATIVA			
35	¿Cuál es el balance de la viabilidad socio-económica de la propuesta?			
36	¿Quiénes serían los beneficiados i indirectamente por ese cambio de estado?			
37	¿Quiénes serían los beneficiados por ese cambio de estado?			
38	¿Quiénes serían los afectados indirectamente por ese cambio de estado?			
39	¿Quiénes serían los afectados por ese cambio de estado?			
40	Los cambios ¿Se podrían valorar?			
41	Los cambios ¿afectarían positiva o negativamente a los afectados?			

Apéndice 3:

Tabla de confiabilidad del instrumento KR-20 = Coeficiente de Confiabilidad (Kuder Richardson) Variable 1

Proyectos	Items																			TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19		
1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	16
3	0	1	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	7
4	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
5	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	13
6	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	17
7	1	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0			0	0	7
8	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	12
9	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
10	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
TRC - TOTAL RESPUESTAS CORRECTAS	7	7	7	7	7	7	7	7	7	8	6	7	8	9	7	7	6	8	7		15.60
P(proporcion de respuestas correctas)	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.8	0.6	0.7	0.8	0.9	0.7	0.7	0.6	0.8	0.7		
q(proporcion de respuestas incorrectas)	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.2	0.4	0.3	0.2	0.1	0.3	0.3	0.4	0.2	0.3		
p.q	0.21	0.21	0.21	0.21	0.21	0.21	0.21	0.21	0.21	0.16	0.24	0.21	0.16	0.09	0.21	0.21	0.24	0.16	0.21		
sp.q (suma p.q)	3.78																				
Vt (Varianza total)	15.60																				
KR-20	0.80																				
Fórmula:	$KR-20 = \left(\frac{k}{k-1}\right) * \left(1 - \frac{\sum p.q}{Vt}\right)$																				
KR-20 = Coeficiente de Confiabilidad (Kuder Richardson)																					
k = Número de ítemes que contiene el instrumento.																					
Vt: Varianza total de la prueba.																					
Sp.q = Sumatoria de la varianza individual de los ítemes.																					
p = TRC / N; Total respuesta correcta entre número de sujetos																					
q = 1 - p																					

Tabla de confiabilidad del instrumento KR-20 = Coeficiente de Confiabilidad (Kuder Richardson) Variable 2

	Items																																									TOTAL		
Proyectos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	TOTAL		
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	34
2	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	34
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	40
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	40
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	38
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	37
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	33
TRC - TOTAL RESPUESTAS CORRECTAS	9	10	10	10	10	10	9	10	9	10	9	10	9	10	9	9	10	10	9	9	10	8	10	9	7	10	10	10	10	10	9	8	9	5	10	8	10	9	8	9	9	10.32		
P(proporcion de respuestas correctas)	0.9	1	1	1	1	1	0.9	1	0.9	1	0.9	1	0.9	1	0.9	0.9	1	1	0.9	0.9	1	0.8	1	0.9	0.7	1	1	1	1	1	0.9	0.8	0.9	0.5	1	0.8	1	0.9	0.8	0.9	0.9			
q(proporcion de respuestas incorrectas)	0.1	0	0	0	0	0	0.1	0	0.1	0	0.1	0	0.1	0	0.1	0.1	0	0	0.1	0.1	0	0.2	0	0.1	0.3	0	0	0	0	0.1	0.2	0.1	0.5	0	0.2	0	0.1	0.2	0.1	0.1				
p.q	0.09	0	0	0	0	0	0.09	0	0.09	0	0.09	0	0.09	0	0.09	0.09	0	0	0.09	0.09	0	0.16	0	0.09	0.21	0	0	0	0	0.09	0.16	0.09	0.25	0	0.16	0	0.09	0.16	0.09	0.09				
sp.q (suma p.q)	2.45																																											
Vt (Varianza total)	10.32																																											
KR-20	0.782																																											
Fórmula:	$KR-20 = \left(\frac{k}{k-1} \right) * \left(1 - \frac{\sum p.q}{Vt} \right)$																																											
KR-20 = Coeficiente de Confiabilidad (Kuder Richardson)																																												
k = Número de ítems que contiene el instrumento.																																												
Vt: Varianza total de la prueba.																																												
Sp.q = Sumatoria de la varianza individual de los ítems.																																												
p = TRC / N; Total respuesta correcta entre número de sujetos																																												
q = 1 - p																																												

Apéndice 4:



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO VIABILIDAD

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS								
1	La propuesta de ley contiene el análisis de constitucionalidad.	/		/		/		
2	La propuesta de ley contiene la descripción del problema.	/		/		/		
3	Se ha desarrollado la exposición propuesta sobre la ley.	/		/		/		
4	Se ha desarrollado el análisis de los contenidos.	/		/		/		
5	Se ha señalado las fuentes consultadas	/		/		/		
Dimensión 2: ANÁLISIS COSTO BENEFICIO								
6	Se ha desarrollado el contexto de la iniciativa de ley.	/		/		/		
7	Se presentan los objetivos de la propuesta	/		/		/		
8	Se ha desarrollado un contenido de cambios	/		/		/		
9	Se identifican los actores involucrados en la propuesta	/		/		/		
10	La propuesta tiene el análisis costo beneficio	/		/		/		
11	La propuesta contiene la presentación de los resultados	/		/		/		
Dimensión 3: EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA								
12	Se ha desarrollado los antecedentes	/		/		/		
13	Se plantea el diagnóstico de la situación actual de la propuesta	/		/		/		
14	Se ha desarrollado los objetivos de la propuesta	/		/		/		
15	La norma está contemplada en las políticas del acuerdo nacional	/		/		/		
Dimensión 4: ANÁLISIS DE INCIDENCIA AMBIENTAL								
16	Se ha desarrollado el impacto ambiental	/		/		/		
17	Se definen los costos de la incidencia ambiental	/		/		/		
18	Se ha desarrollado una incidencia positiva.	/		/		/		
19	Le corresponde al proyecto determinar el análisis de incidencia ambiental.	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable
 Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Mg: ALCANTARA INFANTES WILLIAM DNI: 07226863
 Especialidad del validador: Administrador

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

13 de 09 del 2016

 Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CALIDAD DE LA LEY

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1: CONDICIONES LÓGICAS								
1	¿Se sustenta bien la exposición de motivos?	✓		✓		✓		
2	¿Contiene las disposiciones necesarias y suficientes?	✓		✓		✓		
3	¿Consta de la firma de los titulares?	✓		✓		✓		
4	¿Cada uno de los artículos u otras articulaciones de la propuesta se encuentran debidamente sustentados?	✓		✓		✓		
5	En la redacción formal de la propuesta ¿se indica el tipo de iniciativa?	✓		✓		✓		
6	¿Se redacta adecuadamente la fórmula introductoria de la propuesta?	✓		✓		✓		
7	El texto normativo propuesto ¿evita la ausencia de condición lógica?	✓		✓		✓		
8	Las disposiciones propuestas ¿se agrupan en razón de su permanencia y transitoriedad?	✓		✓		✓		
9	Las disposiciones complementarias ¿se agrupan en torno al núcleo legible?	✓		✓		✓		
Dimensión 2: ESTILO LEGISLATIVO								
10	El texto normativo propuesto, ¿evita las explicaciones o interpretaciones?	✓		✓		✓		
11	¿Está claramente establecido el campo legible?	✓		✓		✓		
12	¿Contiene las disposiciones necesarias y suficientes?	✓		✓		✓		
13	El texto normativo propuesto ¿es claro?	✓		✓		✓		
14	¿Hay propiedad en el uso del lenguaje normativo que se propone?	✓		✓		✓		
15	¿La propuesta normativa es expresada con un lenguaje preciso?	✓		✓		✓		
16	¿Se utiliza, con preferencia, el presente y el futuro de indicativo para diseñar el texto de la propuesta normativa?	✓		✓		✓		
17	¿Se utiliza, con preferencia, el género masculino en la construcción del texto normativo que se propone?	✓		✓		✓		
18	¿Se utiliza el número singular para la construcción de la propuesta normativa?	✓		✓		✓		
19	¿Los párrafos son breves?	✓		✓		✓		
Dimensión 3: ORGANIZACIÓN FORMAL								
20	El texto de la propuesta normativa ¿se presenta de manera concisa?	✓		✓		✓		
21	¿Se presenta el título de la propuesta en forma clara?	✓		✓		✓		
22	¿Se sustenta adecuadamente la parte resolutoria de la propuesta?	✓		✓		✓		
23	¿Se señala la fecha de la iniciativa?	✓		✓		✓		
24	El texto normativo propuesto ¿evita el desplazamiento referencial?	✓		✓		✓		
25	Las remisiones, internas o externas ¿están hechas con precisión?	✓		✓		✓		



ESCUELA DE POSTGRADO

26	¿Se procura que cada artículo tenga la menor cantidad de normas?	✓		✓		✓	
27	¿Los artículos se desarrollan en incisos; y los incisos en numerales o literales?	✓		✓		✓	
28	Los artículos, incisos y literales o numerales ¿se ordenan consecutivamente?	✓		✓		✓	
29	¿Las adiciones se formalizan modificando los caracteres numéricos o alfabéticos de las normas precedentes?	✓		✓		✓	
Dimensión 4: REGLAS FORMALES ADICIONALES		Si	No	Si	No	Si	No
30	¿Se proponen de forma adecuada las adiciones?	✓		✓		✓	
31	¿Se da forma adecuada a las supresiones?	✓		✓		✓	
32	¿Se da forma adecuada a las sustituciones?	✓		✓		✓	
33	Las disposiciones transitorias ¿se agrupan en torno al núcleo legible y a las disposiciones complementarias?	✓		✓		✓	
34	El texto normativo propuesto ¿evita la ambigüedad?	✓		✓		✓	
Dimensión 5: SUSTENTACION DE INICIATIVA		Si	No	Si	No	Si	No
35	¿Cuál es el balance de la viabilidad socio-económica de la propuesta?	✓		✓		✓	
36	¿Quiénes serían los beneficiados indirectamente por ese cambio de estado?	✓		✓		✓	
37	¿Quiénes serían los beneficiados por ese cambio de estado?	✓		✓		✓	
38	¿Quiénes serían los afectados indirectamente por ese cambio de estado?	✓		✓		✓	
39	¿Quiénes serían los afectados por ese cambio de estado?	✓		✓		✓	
40	Los cambios ¿Se podrían valorar?	✓		✓		✓	
41	Los cambios ¿afectarían positiva o negativamente a los afectados?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir | | No aplicable | |

Apellidos y nombres del juez validador. Dr (Mg): ALCONSIDRA INFANTES WILLIAM DNI: 07226863

Especialidad del validador: Asesorador

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

13 de 09 del 2016

 Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO VIABILIDAD

N°	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS								
1	La propuesta de ley contiene el análisis de constitucionalidad.	X		X		X		
2	La propuesta de ley contiene la descripción del problema.	X		X		X		
3	Se ha desarrollado la exposición propuesta sobre la ley.	X		X		X		
4	Se ha desarrollado el análisis de los contenidos.	X		X		X		
5	Se ha señalado las fuentes consultadas	X		X		X		
Dimensión 2: ANALISIS COSTO BENEFICIO								
6	Se ha desarrollado el contexto de la iniciativa de ley.	X		X		X		
7	Se presentan los objetivos de la propuesta	X		X		X		
8	Se ha desarrollado un contenido de cambios	X		X		X		
9	Se identifican los actores involucrados en la propuesta	X		X		X		
10	La propuesta tiene el análisis costo beneficio	X		X		X		
11	La propuesta contiene la presentación de los resultados	X		X		X		
Dimensión 3: EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA								
12	Se ha desarrollado los antecedentes	X		X		X		
13	Se plantea el diagnóstico de la situación actual de la propuesta	X		X		X		
14	Se ha desarrollado los objetivos de la propuesta	X		X		X		
15	La norma está contemplada en las políticas del acuerdo nacional	X		X		X		
Dimensión 4: ANALISIS DE INCIDENCIA AMBIENTAL								
16	Se ha desarrollado el impacto ambiental	X		X		X		
17	Se definen los costos de la incidencia ambiental	X		X		X		
18	Se ha desarrollado una incidencia positiva.	X		X		X		
19	Le corresponde al proyecto determinar el análisis de incidencia ambiental.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SuficienteOpinión de aplicabilidad: Aplicable | Aplicable después de corregir | No aplicable Apellidos y nombres del juez validador, Dr/Mg: LORENDO LORENDO MARITE DNI: 06145634Especialidad del validador: ADMINISTRADOR¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

.....dedel 20.....



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CALIDAD DE LA LEY

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Dimensión 1: CONDICIONES LÓGICAS							
1	¿Se sustenta bien la exposición de motivos?	X		X		X		
2	¿Contiene las disposiciones necesarias y suficientes?	X		X		X		
3	¿Consta de la firma de los titulares?	X		X		X		
4	¿Cada uno de los artículos u otras articulaciones de la propuesta se encuentran debidamente sustentados?	X		X		X		
5	En la redacción formal de la propuesta ¿se indica el tipo de iniciativa?	X		X		X		
6	¿Se redacta adecuadamente la fórmula introductoria de la propuesta?	X		X		X		
7	El texto normativo propuesto ¿evita la ausencia de condición lógica?	X		X		X		
8	Las disposiciones propuestas ¿se agrupan en razón de su permanencia y transitoriedad?	X		X		X		
9	Las disposiciones complementarias ¿se agrupan en torno al núcleo legible?							
	Dimensión 2: ESTILO LEGISLATIVO	Si	No	Si	No	Si	No	
10	El texto normativo propuesto, ¿evita las explicaciones o interpretaciones?	X		X		X		
11	¿Está claramente establecido el campo legible?	X		X		X		
12	¿Contiene las disposiciones necesarias y suficientes?	X		X		X		
13	El texto normativo propuesto ¿es claro?	X		X		X		
14	¿Hay propiedad en el uso del lenguaje normativo que se propone?	X		X		X		
15	¿La propuesta normativa es expresada con un lenguaje preciso?	X		X		X		
16	¿Se utiliza, con preferencia, el presente y el futuro de indicativo para diseñar el texto de la propuesta normativa?	X		X		X		
17	¿Se utiliza, con preferencia, el género masculino en la construcción del texto normativo que se propone?	X		X		X		
18	¿Se utiliza el número singular para la construcción de la propuesta normativa?	X		X		X		
19	¿Los párrafos son breves?	X		X		X		
	Dimensión 3: ORGANIZACIÓN FORMAL	Si	No	Si	No	Si	No	
20	El texto de la propuesta normativa ¿se presenta de manera concisa?	X		X		X		
21	¿Se presenta el título de la propuesta en forma clara?	X		X		X		
22	¿Se sustenta adecuadamente la parte resolutoria de la propuesta?	X		X		X		
23	¿Se señala la fecha de la iniciativa?	X		X		X		
24	El texto normativo propuesto ¿evita el desplazamiento referencial?	X		X		X		
25	Las remisiones, internas o externas ¿están hechas con precisión?	X		X		X		



ESCUELA DE POSTGRADO

26	¿Se procura que cada artículo tenga la menor cantidad de normas?	X		X		X	
27	¿Los artículos se desarrollan en incisos; y los incisos en numerales o literales?	X		X		X	
28	Los artículos, incisos y literales o numerales ¿se ordenan consecutivamente?	X		X		X	
29	¿Las adiciones se formalizan modificando los caracteres numéricos o alfabéticos de las normas precedentes?	X		X		X	
Dimensión 4: REGLAS FORMALES ADICIONALES		Si	No	Si	No	Si	No
30	¿Se proponen de forma adecuada las adiciones?	X		X		X	
31	¿Se da forma adecuada a las supresiones?	X		X		X	
32	¿Se da forma adecuada a las sustituciones?	X		X		X	
33	Las disposiciones transitorias ¿se agrupan en torno al núcleo legible y a las disposiciones complementarias?	X		X		X	
34	El texto normativo propuesto ¿evita la ambigüedad?	X		X		X	
Dimensión 5: SUSTENTACION DE INICIATIVA		Si	No	Si	No	Si	No
35	¿Cuál es el balance de la viabilidad socio-económica de la propuesta?	X		X		X	
36	¿Quiénes serían los beneficiados indirectamente por ese cambio de estado?	X		X		X	
37	¿Quiénes serían los beneficiados por ese cambio de estado?	X		X			
38	¿Quiénes serían los afectados indirectamente por ese cambio de estado?	X					
39	¿Quiénes serían los afectados por ese cambio de estado?	X					
40	Los cambios ¿Se podrían valorar?	X					
41	Los cambios ¿afectarían positiva o negativamente a los afectados?	X					

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *Suficiente*Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir | | No aplicable | |Apellidos y nombres del juez validador, Dr/Mg: *Lozano Lozano Marcelo* DNI: *06145634*

Especialidad del validador:

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

.....de.....del 20.....

Firma del Experto Informante.

BASE DE DATOS

Viabilidad y Calidad.sav3.sav [Conjunto_de_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Edición Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Visible: 72 de 72 variables

	V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	V10	V11
1	No	No	No	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	No
2	Si	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No
3	Si	No	No	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	No
4	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
5	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
6	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
7	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
8	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
9	No	No	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	No
10	Si	Si	No	Si	No	Si	Si	No	No	No	Si
11	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	Si
12	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	No
13	Si	No	Si	No	Si	No	No	Si	Si	No	Si
14	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	No
15	No	Si	No	No	Si	No	No	No	Si	No	No
16	Si	No	No	No	Si	No	No	No	Si	Si	Si

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo

03:36 p.m.
14/12/2016

Viabilidad y Calidad.sav3.sav [Conjunto_de_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Edición Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Visible: 72 de 72 variables

	encia	analisis_incidencia	viabilidadR	calidadR	exposicion_motivosR	analisis_costoR	efec:
235	1,00	2,00	No cumple	1,00	,00	,00	
236	1,00	2,00	No cumple	,00	,00	,00	
237	2,00	2,00	No cumple	1,00	1,00	,00	
238	1,00	1,00	No cumple	1,00	1,00	,00	
239	1,00	3,00	No cumple	,00	,00	,00	
240	3,00	2,00	Si cumple	,00	,00	2,00	
241	4,00	4,00	Si cumple	1,00	1,00	2,00	
242	4,00	4,00	Si cumple	1,00	1,00	2,00	
243	1,00	2,00	No cumple	,00	,00	2,00	
244	1,00	3,00	Si cumple	,00	1,00	,00	
245	1,00	2,00	No cumple	1,00	1,00	,00	
246	,00	3,00	No cumple	1,00	1,00	,00	
247	4,00	3,00	Si cumple	1,00	1,00	,00	
248	,00	3,00	No cumple	1,00	,00	,00	
249	2,00	1,00	Si cumple	1,00	1,00	,00	
250	1,00	2,00	Si cumple	1,00	1,00	2,00	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo

03:37 p.m.
14/12/2016

Artículo científico

La viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el período 2011 – 2015

Jaime Edward Sánchez Parra

Resumen

La presente investigación planteó como problema general ¿Cuál es la relación de la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015?

La metodología de la investigación tuvo un tipo de estudio básico, de nivel correlacional y enfoque cuantitativo, el diseño fue no experimental, transversal o transaccional; la muestra estudiada estuvo constituida por 359 proyectos de ley del Congreso de la República del Periodo 2014-2015 de una población de 5244 proyectos.

La muestra fue aleatoria simple proporcional y se aplicó a todas las Comisiones del Congreso de la República, la recolección de datos se llevó a cabo a través del llenado las listas de cotejo por cada variable. Se estableció la confiabilidad del cuestionario aplicando la prueba de consistencia interna en una muestra piloto a 10 proyectos de ley, obteniendo el estadístico KR20 igual a 0,80 para la variable 1: Viabilidad. Asimismo se aplicó la prueba de consistencia externa a una muestra piloto de 10 proyectos de ley, obteniendo el estadístico KR20 igual a 0,77 para la

variable 2: calidad de los proyectos de ley, luego se procesó los datos, utilizando el programa estadístico SPSS versión 20.0.

Palabras Clave: Viabilidad – Calidad.

Abstract

The present investigation raised as a general problem What is the relation of the feasibility and the quality of the bills in the Congress of the Republic of Peru in the period 2011 - 2015?

The research methodology had a type of basic study, of correlational level and quantitative approach, the design was non-experimental, transversal or transactional; The sample studied consisted of 359 bills of the Congress of the Republic of the Period 2014-2015 of a population of 5244 projects.

The sample was random simple proportional and was applied to all Congressional Commissions of the Republic, data collection was carried out by filling the checklists for each variable. The reliability of the questionnaire was established by applying the internal consistency test in a pilot sample to 10 draft laws, obtaining the KR20 statistic equal to 0.80 for variable 1: Viability. The external consistency test was also applied to a pilot sample of 10 bills, obtaining the KR20 statistic equal to 0.77 for variable 2: quality of the bills, then the data was processed using the SPSS statistical program Version 20.0.

Keywords: Viability - Quality.

Introducción

En las últimas décadas ha existido un gran interés por la calidad de las leyes en el ámbito internacional, hasta convertirse en un objetivo fundamental de la agenda política de numerosos gobiernos y organizaciones internacionales en búsqueda de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; es así que la UE apostó por poner en marcha una fuerte política de mejora de la regulación y la ha incluido como prioridad en su agenda.

En el proceso legislativo debe ser el proceso institucional en el que se responde a la pregunta última que constituye la tarea central de la política y de la

democracia desde sus orígenes griegos, la pregunta acerca de ¿qué ley debe gobernar la ciudad?, ¿por qué esta ley y no otra? Y se debate sobre la mejor ley, no se puede quitar, suplantarse o amputarse en razón de un cálculo pre constituido sobre la base de una racionalidad económica e instrumental.

Esta investigación pretende demostrar, cómo la viabilidad y la calidad de las leyes permiten efectuar un oportuno conocimiento de los impactos y de la verificación de la misma durante su tramitación en el parlamento, garantizando la gobernabilidad, transparencia, participación y sostenibilidad de las leyes, además tiene como finalidad de hacer conocer el planteamiento, fundamentación teórica, marco metodológico, resultados, discusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas.

El Capítulo I, señala la problemática que existe en la elaboración de leyes, en el mundo, involucrando al Perú, en el que existen considerables leyes promulgadas, los cuales deberían ser todas útiles para una buena convivencia ciudadana, para el progreso y desarrollo de los pueblos, sin embargo tenemos leyes improductivas. Es decir hay leyes no aplicables, que en lugar, de posibilitar el logro de los objetivos de la tarea pública, la dificultan, generando retraso y situaciones de injusticia y de corrupción. De tal manera que el problema de investigación se formuló de la siguiente manera: ¿Si la viabilidad de un proyecto de ley asegura la calidad del mismo? La problemática se complementó con los antecedentes que en alguna forma permitieron ampliar el tema de la investigación. Otros aspectos importantes considerados en éste capítulo lo constituyeron la fundamentación teórica, justificación, hipótesis y objetivos que orientaron la investigación.

El Capítulo II, Marco Metodológico, considera los contenidos relacionados a las variables de estudio: Viabilidad y calidad de la Ley, describiéndose los temas para una mejor comprensión y orientación del trabajo de investigación. Además se desarrollaron los indicadores y dimensiones relacionados con la operacionalización de las variables, la metodología tuvo un enfoque cuantitativo, el tipo de estudio fue descriptivo, transversal o transaccional y correlacional, el diseño fue no experimental, la muestra que se estudió de 359 proyectos de ley, complementándose con las técnicas e instrumentos de recolección de datos para su respectivo análisis. El

Capítulo III, se presentan los resultados, los mismos que fueron obtenidos mediante un análisis estadístico para un trabajo de tipo cuantitativo. En el Capítulo IV, se muestra la discusión, El Capítulo V, se señalan las conclusiones, El Capítulo VI, se presentan las recomendaciones, en el Capítulo VII, se presentan referencias bibliográficas, El Capítulo VIII, se señalan los anexos, para culminar la presente investigación, se adjuntan los anexos respectivos que dan fe al cumplimiento de la investigación y permiten una mejor comprensión del presente trabajo de investigación.

Revisión de la Literatura

Anglas (2008) en su investigación “Teoría del análisis económico del derecho”, propuso que

El análisis Económico del Derecho relacionó la economía con el Derecho para resolver fenómenos sociales determinados como el funcionamiento del sistema jurídico y los problemas importantes en el Derecho, no busca reemplazar el razonamiento jurídico sino complementarlo. Como disciplina joven, tanto a nivel nacional e internacional atrae el interés de la comunidad jurídica, la cual debe ser vista con mayor tolerancia, a pesar de su atrevida pretensión de modificar el Derecho Civil.

Como podemos apreciar en la cita antes mencionada el autor manifestó que es primordial realizar el análisis económico de la ley, el mismo que busca el interés de la comunidad

Según Hernández (2014) en el artículo Análisis Costo-Beneficio en los Proyectos de Ley: Problema Estructural. - Congreso de la República del Perú, resaltó que

El Análisis Costo Beneficio es incluido en el reglamento del Congreso a partir de 1993, primero como parte del análisis y estudio de los proyectos de ley por un Comité de Asesoramiento, a pedido del Presidente del Congreso o de cada Comisión; y segundo como requisito para presentar una propuesta

legislativa conjuntamente con una exposición de motivos, efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional y un comentario sobre la incidencia ambiental, de ser el caso. En este periodo la metodología no es considerada como requisito para presentar un proyecto de ley, pero sí se señala que a solicitud se incluya en el estudio del proyecto un ACB, así como su viabilidad técnica y económica.

Se aprecia en la cita anterior el autor declaró que el análisis costo beneficio es parte de la ley, así mismo que esta evaluación debe realizarse como requisito importante para desarrollar un proyecto de ley.

Al respecto Tarazona y otros (2012) en el “Reglamento concordado del Congreso de la República”, señaló los requisitos y presentación de las proposiciones;

el Artículo 75°.- Las proposiciones deben contener: a) exposición de Motivos donde se expresan los fundamentos, b) el efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional, c) el análisis costo beneficio de la futura norma legal, d) cuando corresponda un comentario sobre su incidencia ambiental.

Respecto a la cita anterior el autor explicó claramente los requisitos que debe contener el proyecto de ley descritos en el reglamento del Congreso de la República y que se debe tomar en cuenta la exposición de motivos, el efecto de la vigencia de la norma, el análisis costo beneficio es parte de la ley y la incidencia ambiental.

Delgado-Guembes (2012) al elaborar el Manual Parlamentario señaló que: En el Reglamento del Congreso del 13 de junio de 1995, los proyectos contengan la exposición de motivos como parte de la presentación general del contenido del proyecto, incluyendo el propósito y los alcances generales de la legislación propuesta; además que los efectos de la vigencia de la norma en la legislación nacional se hace mención del sustento constitucional, así como

de la legislación que modifica o deroga. El análisis costo-beneficio utiliza una metodología de efectos utilitarios para beneficiar a la sociedad, el análisis de incidencia ambiental es una herramienta para mostrar el costo ambiental o los beneficios generales que aprobar una legislación de impacto ecológico positivo para la sociedad.

El investigador explicó que en el contenido del análisis costo beneficio se debe aplicar como una metodología para medir los efectos utilitarios de la norma, es decir determinar a los beneficiarios y quienes se perjudican con la nueva norma, así como describir cuáles serán los indicadores que medirán el impacto positivo o negativo para la sociedad.

En este mismo sentido Delgado-Guembes (2012) consideró:

La exigencia de requisitos y deja observar que las iniciativas tienden a usarse con propósitos formales o retóricos. Basados en una posición poco sólida, lo que conlleva a asumir que es lo mismo crear una ley que crear legislación. Para aprobar la legislación basta que las mayorías y el gobierno accedan a darle un número a una pieza normativa. La ley es un medio fundamental para estructurar a la sociedad en un orden legítimo, general, que se basa en criterios éticos y políticos. Para legislar basta cualquier tipo de voluntad en el ejercicio del poder. Para crear una ley se valoran dimensiones sustantivas de carácter crítico y colectivamente estructurada. Sin cumplir este requisito la ley puede serlo porque así se conviene en llamarla y en numerarla, pero no porque le corresponde ese significado y naturaleza.

Aquí el autor muestra que en la actualidad para crear leyes basta la voluntad política sin importar la evaluación, dejando de lado las dimensiones de carácter técnico debidamente estructurado, los mismos que deben tener una importancia relevante ante una decisión política.

Escribió Haro (2011) en su ensayo "Análisis Costo Beneficio, sincerando

las propuestas legislativas en el Perú, Congreso de la República del Perú”, explicó la importancia:

De la aplicación del Análisis costo beneficio en las propuestas normativas planteó a) la clarificación de la propuesta b) argumentos en el debate en las comisiones y en el pleno del Congreso, c) mejora de la calidad de los proyectos de ley, mejora en la calidad de las leyes y en consecuencia la mejora de la imagen del Congreso de la República. Muchas veces es considerado como una rigurosa y compleja metodología que requiere de economistas, estadígrafos y econométristas para su presentación. Los funcionarios del Servicio Parlamentario propusieron una metodología simplificada y amigable de fácil acceso a los proponentes, a través de la Guía de Orientación del Análisis Costo Beneficio Legislativo, conocido como ACBL, dicha metodología consiste en seis pasos simplificados. En el literal L.- Al contrastar la información teórica con la realidad que se presenta en el Parlamento peruano, se revisaron 84 proyectos de ley derivados a la Comisión de Trabajo y se concluyó que solo el 3.6% de ellos cumplían con la presentación del ACB legislativo, confirmándose así la poca difusión que ha tenido dicha metodología simplificada.

El autor presentó la metodología del análisis costo beneficio revelando que la mejora de la calidad de las leyes mejorara la imagen del Congreso de la República, presentó la guía de orientación del análisis costo beneficio legislativo – ABCL y con ella se contrastó que solo una pequeña cantidad de proyectos de ley cumplieron con los requisitos mínimos.

Es así que Hernández, (2014) recuerda en el “Análisis Costo-Beneficio en los Proyectos de Ley: Problema Estructural” - Congreso de la República del Perú, señaló en el artículo 75, es requisito para la presentación de proyectos de ley el ACB de la futura norma legal, que solo puede ser dispensado por motivos excepcionales. El artículo 76 señala que, en caso de incumplir con el requisito del ACB, la iniciativa no puede ser recibida y será devuelta para que

se subsane esta omisión. También señala que la Junta de Portavoces, con el voto de los tres quintos de los miembros del Congreso, puede exonerar de este requisito en forma excepcional, en caso de proposiciones remitidas por el Poder Ejecutivo o las que se consideren urgentes.

La iniciativa legislativa de acuerdo al Artículo 74°.- Por el derecho de iniciativa legislativa, los ciudadanos y las instituciones señaladas en la Constitución Política tienen capacidad para presentar Propositiones de Ley ante el Congreso, como lo describe Tarazona y otros (2012), Los proponentes de los Proyectos de Ley, son el Congreso, el Poder Ejecutivo, Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, Colegios Profesionales, Poder Judicial, Contraloría General de la República, Consejo Nacional de la Magistratura, Jurado Nacional de Elecciones, Ministerio Público, Iniciativas Ciudadanas, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Oficina Nacional de Procesos Electorales, Banco Central de Reserva, Superintendencia de Banca y Seguros, Tribunal Constitucional, así mismo como proponente el Congreso con 5244 Proyectos de Ley presentados, según la Tabla 1

El Servicio Parlamentario del Congreso de la República (2005) indicó en la Guía de Orientación del Análisis Costo Beneficio Legislativo – ACBL. (Guía de Orientación N° 06-2005- DCD-DGP/CR), el contenido del ABC, que se muestra en la tabla 2.

Hernández (2014) en su libro “Análisis Costo-Beneficio en los Proyectos de Ley: Problema Estructural. - Congreso de la República del Perú” evidenció que

en las leyes de equilibrio financiero del presupuesto del sector público del 2005 al 2014 —con excepción del 2007— en el Capítulo II, en lo referido a la estabilidad presupuestaria, establecen que los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, las empresas de los gobiernos regionales y las empresas de los gobiernos locales, en los proyectos de

dispositivos legales que generen gasto público, deben contar con un ACB para el inicio de su trámite, el mismo que debe ser evaluado y elaborado por el pliego presupuestario respectivo en términos cuantitativos y cualitativos y debe expresar el impacto de su aplicación en la ley de presupuesto. Así mismo las leyes de equilibrio financiero del presupuesto del sector público del 2015 y 2016, contiene el mismo requisito en los proyectos de dispositivos legales que generen gasto público, deben contar con un ACB para el inicio de su trámite.

El autor indicó que es obligatorio la aplicación del uso de la metodología del análisis costo beneficio establecido por las leyes de presupuesto del sector, con los requisitos mínimos a desarrollar, a fin de medir el impacto de la ley.

La Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, es reglamentada por el Ministerio de Justicia con el Decreto Supremo 008-2006-JUS (24 de marzo de 2006), siendo de aplicación:

A las entidades de la administración pública en la elaboración de proyectos de ley, proyectos de decretos legislativos, decretos de urgencia y decretos supremos, sin menoscabo de las atribuciones y potestades del Congreso de la República. El reglamento estableció los lineamientos de técnica normativa orientados a la homogenización de los textos de las disposiciones normativas, contribuyendo a la mejora de su calidad y a la seguridad jurídica. En la Tabla 3

El Poder Judicial (2007) publicó la “Guía metodológica elaborada por el “Centro de Investigaciones Judiciales” con el objeto de coadyuvar a la reforma y mejora del sistema judicial, señaló que el «propósito de la guía metodológica es que sirva de referencia y se constituya en una herramienta de ayuda para los Magistrados en la elaboración de proyectos de ley, no pretendiendo imponer reglas de técnica legislativa de carácter obligatorio, sino por el contrario como un instrumento ilustrativo y orientador para jueces de los

diferentes niveles existentes en el país.» La guía en el punto 6, referido a las «partes de la iniciativa legislativa», considera que la iniciativa legislativa debe contener: a) una exposición de motivos, b) un análisis costo beneficio, c) el efecto de la vigencia de la norma en nuestra legislación nacional.

El poder judicial estableció los contenidos de acuerdo a la Técnica Legislativa la estructura del proyecto de ley.

Objetivo

Determinar la relación entre la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

Metodología

Es de tipo Básica. Villada (2008), en su libro “Método de la Investigación”, planteó que “La Investigación básica, también denominada investigación pura, teórica o dogmática. Se caracteriza porque parte de un marco teórico y permanece en él; la finalidad radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, en incrementar los conocimientos científicos o filosóficos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico”.

La investigación básica es para aquel tipo de estudios científicos orientados a resolver problemas de la vida cotidiana o a controlar situaciones prácticas.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) en el libro “*Metodología de la Investigación*”, precisaron el concepto del tipo de estudio correlacional a la evaluación o el grado de asociación entre dos o más variables, medir cada una de ellas (presuntamente relacionadas) y, después, cuantificar y analizar la vinculación. En la presente investigación el tipo de estudio es de alcance correlacional se analizará la relación existente entre las variables: viabilidad y la calidad de la ley con el estadístico de phi y V de cramer.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) en el libro “*Metodología de la Investigación*”,

mencionan la definición del enfoque cuantitativo a un conjunto de procesos, secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos cambiar el orden es riguroso, aunque, desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea, que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se desarrolla un plan para probarlas; se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas, y se establece una serie de conclusiones respecto de la(s) hipótesis. (pág. 4)

En la presente investigación se usaran los instrumentos para la recolección de datos para probar la hipótesis de la relación de la viabilidad y la calidad de la ley.

Resultados

De acuerdo a los resultados obtenidos el p valor es menor que $\alpha = 0.05$, y se rechazó la hipótesis nula, es decir, existe una relación entre la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015. Así mismo se

Rechazaron las hipótesis nulas, determinando que existe una relación entre la exposición de motivos y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015, del mismo modo existe una relación entre el análisis costo beneficio y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015, de la información muestral se rechazó la hipótesis nula, determinando que existe una relación entre el efecto de la vigencia de la norma y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015. Así también se rechazó la hipótesis nula, determinando que existe una relación entre el análisis de incidencia ambiental y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015.

Discusión

De acuerdo a los resultados encontrados en la presente investigación y

comparándolos con los resultados obtenidos en otras investigaciones señalamos que:

La viabilidad, tiene una relación baja con la calidad de los proyectos de ley, lo que se busca es que se elaboren proyectos de ley viables de calidad que respondan a la solución de problemas de la sociedad.

Coincido con el estudio realizado por Falconi (2014), en el que concluye que es incomprensible que en la actualidad los órganos legislativos aprueben muchas leyes y no se preocupen por comprobar si el impacto es positivo o negativo en los ciudadanos, o simplemente si las leyes quedaron obsoletas, en consecuencia no hay una preocupación por cumplir con los requisitos mínimos de formalidad y de contenido que ayuden a mejorar la calidad de las leyes.

En la investigación realizada por Arias-Sschereiber, Valdivieso y Peña (2014), manifiesta que es necesario aplicar el Análisis Costo Beneficio (ACB) como evaluación anticipada de los efectos de los proyectos de ley y los resultados de la calidad evaluada son mínimos como “aceptable” y “adecuados”, en consecuencia comprobamos que no se aplica los requisitos de acuerdo al reglamento, como podemos ver existe una baja relación entre la dimensión análisis costo benéfico y la calidad de las leyes.

En el estudio realizado por Haro (2011), indicó que se debe definir una metodología en la que se pueda anticipar en el ganar o perder al tomar decisiones, en la elaboración de los proyectos de ley, regulados en el artículo 75° del Reglamento del Congreso y en el artículo 3° del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa. Que va desde la exposición de motivos, análisis costo benéfico, vigencia de la norma, análisis de incidencia ambiental tomando en cuenta la conducta de las personas, grupos humanos, así como los actores políticos y gubernamentales. En consecuencia no se cumple con la metodología establecida para cumplir con la viabilidad y tomar las mejores decisiones al aprobar leyes que beneficien a la población.

No coincido con la investigación de Delgado-Guembes (2012) que los proyectos deben contener la exposición de motivos como parte de la presentación general del contenido del proyecto, incluyendo el propósito y los alcances generales de la

legislación propuesta; además que los efectos de la vigencia de la norma en la legislación nacional se hace mención del sustento constitucional, así como de la legislación que modifica o deroga y así mismo el análisis costo-beneficio quien utiliza una metodología de efectos utilitarios para beneficiar a la sociedad, el análisis de incidencia ambiental es una herramienta para mostrar el costo ambiental o los beneficios generales que aprobar una legislación de impacto ecológico positivo para la sociedad.

En el estudio realizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013) en la que vela que en la elaboración de proyectos de ley, vela por el respeto a la Constitución Política del Perú, el principio de legalidad, y propone que se debe difundir los criterios jurídicos a fin de cumplir con las reglas técnicas claras y sencillas de redacción, agrupación y estructura para la elaboración de proyectos normativos, a fin de que al hacer la evaluación de la calidad de la ley tengamos resultados favorables. Es necesario hacer la autoevaluación de la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley para asegurarnos de su calidad con lo que se mejorara la calidad de las leyes y por lo tanto la imagen del Congreso.

Conclusiones

Se confirmó la hipótesis general, evidenciando que existe relación entre la viabilidad y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015, es decir que cuando más requisitos de la viabilidad se cumplen en el proyecto de ley, mayor será el cumplimiento de los requisitos de la calidad del proyecto de ley. El nivel de relación es bajo, para cumplir con la viabilidad se debe considerar las siguientes dimensiones a) exposición de motivos, b) el análisis costo beneficio, c) efecto de la vigencia de la norma d) análisis de incidencia ambiental, las mismas que al cumplirlas se mejora la calidad de la ley.

Existe relación entre la exposición de motivos y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015, es decir a mayor cumplimiento de los requisitos de la exposición de motivos habrá un mayor cumplimiento de los requisitos de la calidad, debiendo tener en cuenta los requisitos:

el análisis constitucionalidad, la descripción del problema, la exposición de propuesta, y el análisis del contenido, así como las fuentes consultadas, explicando el porqué de la necesidad de una norma.

Existe relación entre el análisis costo beneficio y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015. Es decir a mayor cumplimiento de requisitos del análisis costo beneficio habrá un mayor cumplimiento de los requisitos de la calidad, teniendo en cuenta lo siguiente: el contexto iniciativa, el objetivo de propuesta, contenido de cambios, identificación de actores, balance de la viabilidad socio económica, presentación resultados, asegurando el impacto de la ley.

Existe relación entre el efecto de la vigencia de la norma y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015. Es decir a mayor cumplimiento de requisitos de la vigencia de la norma habrá un mayor cumplimiento de los requisitos de la calidad, conformada por los antecedentes de la ley, diagnóstico de la situación actual, objetivos de la propuesta. En esta dimensión se establece si la nueva norma se contrapone a otras normas, de esta manera no tendríamos tantas modificaciones.

Existe una baja relación entre el análisis de la incidencia ambiental y la calidad de los proyectos de ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011 – 2015. Es decir a mayor cumplimiento de requisitos del análisis de la incidencia ambiental habrá un mayor cumplimiento de los requisitos de la calidad, teniendo en cuenta el análisis ambiental, el costo del impacto y la incidencia positiva norma.

Referencias

Anglas Castañeda, D. J. (2008). *Teoría del Análisis Económico del Derecho*. Recuperado el 18 de 12 de 2016, de cvperu1: <https://goo.gl/bU62DP>

Arias-Schereiber, Valdivieso, Peña. (2014). *Balance y perspectivas de la aplicación del Análisis Costo Beneficio ACB en los Proyectos de ley del Congreso de la República del Perú*. Lima: Equis Equis S.A.

Carrillo, Y. (2012). Calidad de las leyes: algunos puntos críticos. *Ratio juris*, 21-52.

- Congreso de la República. (2011). *Manual de Técnica Legislativa*. Lima: Dirección General Parlamentaria.
- Congreso de la República. (2013). *Manual de Técnica Legislativa*. Lima: Dirección General Parlamentaria.
- Congreso de la República. (2016). *Constitucion Política del Perú*. Lima: Congreso de la República.
- Centro para el Desarrollo y la Educación Integral. (2000). *Centro para el Desarrollo y la Educación Integral*. Obtenido de La idea básica del análisis costo-beneficio.
- Comisión Europea. (2001). *Libro Blanco Sobre el Futuro de Europa*. Bélgica: Comisión Europea.
- Consejo Europeo de Lisboa. (2000). *Parlamento Europeo*. Recuperado el 21 de 12 de 2016, de Conclusiones de la Presidencia: <https://goo.gl/yVVAPB>
- Definición ABC. (2007). *Definicion ACB*. obtenido de derecho: <http://www.definicionabc.com/derecho/viabilidad-legal.php>
- Delgado-Guembes, C. (2012). *Manual del parlamento*. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Falconí Ricardo, M., Rivas Teixeira, M. A., Lay Sun, H., Kobashigawa Kobashigawa, R., Zeballos Salinas, V. A., y Pérez Paredes, Y. J. (2014). *La Evaluación Institucional de la Ley en el Perú*. Lima: Industria Gráfica MACOLE S.R.L.
- Garza, S. d. (1997). *Derecho Parlamentario*. México: Mc Graw Hill.
- Haro, J. (2011). *Análisis Costo Beneficio*. Lima: Centro de Estudios Parlamentarios.
- Haro Carranza, J. E. (2011). *Congreso de la República*. Recuperado el 18 de 11 de 2016, de Análisis Costo Beneficio Sincerando las Propuestas Legislativas en el Perú: <https://goo.gl/YR3pf7>
- Hernandez, R. (2014). *Análisis Costo-Beneficio en los proyectos de ley: problema estructural*. En *Cuadernos Parlamentarios N° 10*. Lima: Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios - Congreso de la República del Perú.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Hernández de la Cruz, R. R. (2014). *Análisis Costo-Beneficio en los proyectos de ley: problema estructural*. Recuperado el 12 de 12 de 2016, de Congreso de la República: <https://goo.gl/jGyanX>

- Karpen, U. (2004). *La evaluación de las consecuencias de las leyes*. Recuperado el 14 de 11 de 2016, de Dialnet: <https://goo.gl/B3fztm>
- lamula.pe*. (14 de 02 de 2013). Recuperado el 17 de mayo de 2016, de El circo parlamentario (22): El análisis costo-beneficio que nunca hacen: <https://mildemonios.lamula.pe/2013/02/14/el-circo-parlamentario-22-el-analisis-costo-beneficio-que-nunca-hacen/mildemonios/>
- Mandelkern Group. (2001). *Comision Europea*. Recuperado el 21 de 12 de 2016, de Mandelkern Group: <https://goo.gl/HNBVku>
- Mayor, O. (2014). *Reglamento Congreso de la República*. Lima: Congreso de la República.
- Mercado, P. (2013). Calidad de la Ley, Evaluacion del Impacto Normativo y Argumentos Económicos. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 85-108.
- Ministerio de Justicia. (2013). *Guía de Técnica Legislativa para Elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo*. Lima: Artículos Publicitarios Via Publicidad Sac.
- Ortiz de Zevallos, G., y Gustavo, G. G. (1998). *Introducción al Analisis Costo de Beneficio de las Normas*. Instituto Apoyo, Lima, Lima.
- Oviedo, J. (2014). *El Lenguaje normativo: sugerencias y propuestas de tecnica Proposiciones de ley*. Lima: Ataucuri García Miguel / Gaviota Azul Editores.
- Parades, F. (15 de abril de 2016). Aproximacion del ABC. *Aproximacion del ABC*. Lima, Lima, Perú.
- Pérez Bourbon, H. (2007). *Manual deTécnica Legislativa*. Obtenido de Konrad-Adenauer-Stiftung.
- Pineda, R. (2016). *Académia*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de Teoría de la legislación. Algunos planteamientos generales: <http://goo.gl/L6Tjlg>
- Reflexión Democrática. (2008). *Boletín Informativo 130*. Recuperado el 12 de 11 de 2016, de Reflexión Democrática.
- Reflexión Democrática. (2008). *La calidad de las Leyes en el Perú*. Obtenido de Reflexión Democrática.
- Reflexión Democrática. (2010). Boletín 147, El nuevo indicador para evaluar proyectos de ley. *Gestión Parlamentaria*. <https://goo.gl/B3fztm>

Servicio Parlamentario Congreso de la República. (2005). *Guía de Orientación del Análisis Costo Beneficio Legislativo* -. Lima: Normas Internas del Servicio Parlamentario.

Sheahn, J. (2001). *La Economía Peruana desde 1950 - Buscando una sociedad mejor*. Lima: IEP Ediciones.

Tarazona, R. C., Neciosup Santa Cruz, V. H., y Durand Vásquez, P. M. (2012). *Reglamento del Congreso de la República concordado*. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.

Villada, A. L. (7 de marzo de 2008). Metodología de la Investigación. Obtenido de Clasificación de la Investigación: <https://metinvestigacion.wordpress.com/>